BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Viernes 14 de noviembre de 1958

Núm. 273

PAGINA

SUMARIO

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

JEFATURA DEL ESTADO			
Acuerdos internacionales,—Instrumento de ratifica- ción del Convenio sobre doble nacionalidad entre Es- paña v Chile	98 72	Obligaciones del Tesoro.—Decreto sobre conversión de las del 3 por 100, que vencen el dia 1 de diciembre de 1958	9874
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		de diciembre de 1958, y fija el tipo de cesión de la Deuda Amortizable al 4 por 100, en que se convierte.	9875
Acuerdos internacionales.—Canje de notas hispano- chileno de 23 de junio de 1958 por el que, en relación con el Convenio de doble nacionalidad firmado el 24 de mayo del mismo año, se acepta, a base de recipro-		Seguros.—Orden por la que amortiza el 20 por 100 de los Certificados de Reserva, emitidos por los antiguos Consorcios de Compensación	9876
cidad, el principio establecido en el artículo cuarto de la Convención de La Haya de 1930 relativa a conflic- tos de leves sobre nacionalidad	9874	Organización.—Correccion de erratas del Decreto de 31 de octubre de 1958 que determinaba el número y ámbito territorial de las Comisarias Generales y Jefa-	:
Convenio por el que se instituye una Organización Internacional de Metrología Legal: Ratificación de		turas de Policia de la Dirección General de Seguridad. MINISTERIO DE AGRICULTURA	9876
Aceptación por Yugoslavia del Estatuto de la Confe-	9874	Arroz.—Orden por la que se rectifica la de 8 de	
rencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de 9-31 de octubre de 1951	98 74	septiembre de 1958, referida a la regulación de la cam- paña 1958-59	9876
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	dade	es y Personal Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad	
		Real	9 879
Ascensus.—Orden por la que se dispone el del Portero de los Ministerios Civiles don Rafael Peñalver Garcia.	9877	Rehabilitación.—Orden por la que se concede la del Médico forense don Ramón Sanz Gassio	9879
Resolución por la que se dispone el de don Salvador Fernández Calvillo como Dasógrafo del Servicio Fores-		•	
tal de la provincia del Golfo de Guinea	0877	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Situaciones.—Orden por la que se dispone la publi- cación de las del Ministerio del Ejército que se men- cionan, concediendo la de «en expectativa de servicios civiles» a los Jefes y Oficiales que se relacionan	9 877 9 877	MINISTERIO DE LA GOBERNACION Retiros.—Corrección de erratas de la resolución de la Dirección General de Seguridad, que pasaba a la situación citada el personal del Cuerpo de Policia Armada y de Tráfico que en ella se relaciona	9879
cación de las del Ministerio del Ejército que se men- cionan, concediendo la de «en expectativa de servicios civiles» a los Jefes y Oficiales que se relacionan Otra por la que se dispone la publicación de las del Ministerio del Ejército que se mencionan, concediendo		Retiros.—Corrección de erratas de la resolución de la Dirección General de Seguridad, que pasaba a la situación citada el personal del Cuerpo de Policía Ar-	9879
cación de las del Ministerio del Ejército que se men- cionan, concediendo la de «en expectativa de servicios civiles» a los Jefes y Oficiales que se relacionan Otra por la que se dispone la publicación de las del		Retiros.—Corrección de erratas de la resolución de la Dirección General de Seguridad, que pasaba a la situación citada el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que en ella se relaciona	9879 9880
cación de las del Ministerio del Ejército que se men- cionan, concediendo la de «en expectativa de servicios civiles» a los Jefes y Oficiales que se relacionan Otra por la que se dispone la publicación de las del Ministerio del Ejército que se mencionan, concediendo la de «en expectativa de servicios civiles» a los Jefes	9877	Retiros.—Corrección de erratas de la resolución de la Dirección General de Seguridad, que pasaba a la situación citada el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que en ella se relaciona MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de	

III. Otras resoluciones administrativas

			•	
		PAGINA	1	PÁGINA
	MINISTERIO DE HACIENDA		de Maestria Industrial de Linares a don Francisco	
	Convenios.—Orden por la que se acepta, a efectos		Blanca Lopez	9882
	de tramitacion, el de Timbre correspondiente al Gru- po de Fabricantes de Calcetines	9880	MINISTERIO DE TRABAJO	
	Otra por la que se acepta, a efectos de tramitàción, el de Timpre correspondiente al Grupo Nacional de		Seguros sociales.—Orden por la que se aprueba a La Arrocera. Mutua de Accidentes de Frabajo, la am-	
	Fabricantes de Conservas'	9880	pliación de su radio de acción de la provincia de Sevilla	9882
	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumpli- miento de la que se cita dictada por el l'ribunal Su-	
	Transportes por carretera.—Resclución comunicando		premo	9 882
	la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1958, por la que se adjudica del nitivamente el servicio pu-		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
	blico regular de viajeros entre los localidades que se	9881	Aguas minero-medicinales.—Orden por la que se de-	
•	Otra por la que se adjudica definitivamente el ser-	2001	claran las del manantiai denominado «Comarruga», del término aumicipai de Vendrell, de la provincia de Ta-	
•	vicio público regular de transporte de viajeros entre las localidades que se citan	9881	Otra por la que se declaran las del manantial deno-	9 883
	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		minado «Fuente de Puyarruego» del termino munici- pal de Fanio provincia de Huesca	98 83
			Otra poi la que se declaran las del manantial de-	3000
	Escuelas Nacionales,—Orden por la que se deja sin efecto la creación de las mismas de régimen de Con-		nominado «Fuente Pódrios» sito en el término muni- cipal de Requena, de la provincia de Valencia	9 884
	sejo Esceiai Primario en Osuna (Sevilla) Obras.—Resolución por la que se adjudican definiti-	9882	Otra poi la que se declaran las del manantial de- nominado «Virgen de la Encina», sito en el término	
	vamente las de reparación en el edificio de la Escuela		municipal de Ponterrada, de la provincia de León	9884
			•	
	IV. Oposi	icion	es y concursos	
	MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	•
	Registradores de la Propiedad.—Resolución por la		•	
	que se ha en publicas diversas vacantes	9885	Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución poi la que se declaran admitidos	
	MINISTERIO DEL EJERCITO		definitivamente al concurso convocado en 21 de agosto ultimo a 10s aspirantes a plazas vacantes	9887
	Bandas de Musica de la Guardia Civil.—Orden por		ADMINISTRACION LOCAL	
	la que se anuncia concurso-oposición para cubrir, va- cantes en las mismas	9885	Comadrona de la Beneticencia Provincial de Alican-	•
	Escala de Complemento.—Orden por la que se autoriza a los Alféreres Médicos de Complemento a tomar		te.—Anuncio por el que se amplia el plazo para for-	
	parte en el concurso anunciado por Orden de 27 de		mular instancias para la oposición para cubrir tres plazas	A884
	septiembre último («D. O.» número 248)	9885	Conservador del Museo Maritimo de la Diputación de Barcelona.—Anuncio poi el que se convoca concur-	•
,	MINISTERIO DE MARINA		so para la provisión de una plaza	9 887
	Milicia de la Reserva Naval.—Orden por la que se	9886	drid.—Anuncio por el que se nace publica la convoca-	
	convocan veinticinco plazas para ingreso	9000	toria para la provisión de dos plazas	9888
.]	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		tación de Barcelona.—Amuncio por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza.	9 888
	Tecnicos-mecanicos de Señales Marítimas.—Resolu- ciones por las que se convocan concursos entre los	•	Practicantes generales de la Beneficencia Provin- cial de Madrid.—Anuncio por el que se hace pública	
	mismos	9886	la convocatoria para la provisión de dos plazas	9888
:	•			
	v. Otros anuncio	s y	convocatorias oficiales	•
. 1	MINISTERIO DE HACIENDA	1	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
	Felegaciones.—Madrid y Zamora	9888	Delegaciones.—Avila. Ceuta Ciudad Real, Guadalaja-	
1	MIN STERIO DE LA GOBERNACION		ra y Toledo	9890
	Dirección General de SanioadAnunciando la devolu-		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
	ción de varias fianzas constituídas por don Emiliano de las Heras Calleja	9889	Servicio Macional del Trigo. Señalando fecha y hora en que se procedera al levantamiento del acta pre-	• .
	Gobiernos Civiles.—Vizcaya	9889	via a la ocupación del terreno necesario para la construcción de la via-apartadero del silo de Lo-	
	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		groño	9891
	Confederaciones Hidrográficas: -Duero	9889 9890	MINISTERIO DEL AIRE	
	Canal de Isabel II	9890	Dirección General de Servicios	9891

	PAGINA	1	PAGINA
MINISTERIO DE COMERCIO		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Direccion General de Política Comercial y Arance- laria.—Franscribiendo instancia extractada de José R Arriei. Diaz. de nacionalidad española fabrican- te exportador de conservas y salazones de pesca- dos en solicitud de que se le conceda la admisión		Junta Central de Adquisiciones y Obras	9891
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Organizacion Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	9 892
tempora: de hojalata en planchas sin obrar, en blanco, para su transformación en envases para		ADMINISTRACION LOCAL	
conservas y salazones de pescados con destino a la exportación.	9891	Diputaciones.—Guadalajara	9893 9893
			1
VI.—Administración de Justicia	ii 1600 sad s	M BEG SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE S	9 894
VII.—Anuncios particulares	es tio act (ulis ado dan em am am am are ere ere and and ball and ede dan ere bag and ere	9897

INDICE POR DEPARTAMENTOS

•	, INDICE FOR	DE	PARIAMENIOS	•
		PAGINA		PAGINA
JEFAT	TURA DEL ESTADO		del Notariado por la que se hacen públicas diversas	*,
	nento de ratificación del Convenio sobre doble malicad entre España y Chile	9872	vacantes de Registradores de la Propiedad MINISTERIO DEL EJERCITO	9885
PRESI	DENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se autoriza	
al P fialve Orden pone	de 22 de octubre de 1958 por la que se asciende ortero de los Ministerios Civiles don Rafael Peer García	98 77	a los Alféreces Médicos de Complemento a tomar parte en el concurso anunciado por Orden de 27 de septiembre último («D. O.» número 248)	9885 9885
	ctativa de servicios civiles» a los Jefes y Oficia- ue se relacionan	9877	MINISTERIC DE MARINA	
Orden la pr se m	de ', de noviembre de 1958 por la que se dispone ublicación de las del Ministerio del Ejército que encionan concediendo la situación de «en expec- a de servicios civiles» a los Jefes y Oficiales que		Orden de 5 de noviembre de 1958 por la que se convocan veinticinco plazas para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval	9886
se re	elacionan	9878	MINISTERIO DE HACIENDA	•
vinci vado	ción de la Dirección General de i lazas y Pro- as Africanas por la que se asciende a don Sal- r Fernández Calvillo, Dasógrafo del Servicio Fo- l de la provincia del Golfo de Guinea	9877	Decreto de 31 de octubre de 1958 sobre conversión de las Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, que vencen el día 1 de diciembre de 1958 Orden de 25 de octubre de 1958 por la que se amortiza	9874
MINIS	TERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		el 20 por 100 de los Certificados de Reserva, emitidos por los antiguos Consorcios de Compensación	9876
por Nacio se a blecio La F	de notas hispano-chileno de 23 de junio de 1958 el que, en relación con el Convenio de doble onalidad firmado el 24 de mayo del mismo año, cepta, a base de reciprocidad, el principio estado en el artículo cuarto de la Convención de Iaya de 1930, relativa a conflictos de leyes sobre onalidad	9874	Orden de 10 de noviembre de 1958 por la que se acepta, a efectos de tramitación Convenio Timbre correspondiente al Grupo de Fabricantes de Calcetines Orden de 10 de noviembre de 1958 por la que se acepta a efectos de tramitación convenio Timbre correspondiente al Grupo Nacional de Fabricantes de Conservas	9880 9880
Conver terns	nio por el que se instituye una Organización In- actonal de Metrología Legal: Ratificación de Ma- los	9874	Orden de 11 de noviembre de 1958 por la que se regula la consolidación de las Obligaciones del Tesoro, de 27 de noviembre de 1953, que vencen el día 1 de di- ciembre de 1958, y fija el tipo de cesión de la Deuda	
Acepta renci	ción por Yugoslavia del Estatuto de la Confe- a de La Haya de Derecho Internacional Priva- de 9-31 de octubre de 1957	9874	amortizable al 4 por 100 en que se convierte MINISTERIO DE LA GOBERNACION	9 875
MINIS	TERIO DE JUSTICIA	`	Corrección de erratas del Decreto de 31 de octubre	
al M Orden	de 22 de octubre de 1958 por la que se rehabilita lédico forense don Ramón Sanz Gassio de 31 de octubre de 1958 por la que se jubila n Ricardo Larrañaga Irureta	9879 9879	de 1958 que determinaba el número y ambito terri- torial de las Comisarias Generales y Jefaturas de Policía de la Dirección General de Seguridad Resolución de la Dirección de Sanidad por la que se anuncia la devolución de varias fianzas constituídas	9876
Orden bra Ciud	de 6 de noviembre de 1958 por la que se nom- Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de ad Real a don Emilio Vez Pazos, Abogado Fiscal	9879	por don Emiliano de las Heras Calleja	9889
	scenso ción de la Dirección General de los Registros y	3019	da y de Tráfico que en ella se relaciona	9879

	PAGINA	1	PAGINA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se jubila		denominado «Fuente Podrida», sito en el término municipal de Requena, de la provincia de Valencia.	9884
a don Rogelio Tinaut Martin	9880	Orden de 6 de octubre de 1958 por la que se declaran mineromedicinales las aguas del manantial denomi- nado «Virgen d' la Encina», sito en el término mu- nicipal de Ponferrada, de la provincia de León	988 4
Maritimas para la provisión de las plazas que se indican	9886	MINISTERIO DE AGRICULTURA	8003
Tranvias y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros entre las localidaces que se citan	9881	Orden de 11 de noviembre de 1958 por la que rectifica la de 8 de septiembre de 1958 referida a la regulación de la campaña arrocera 1958-59	9876
de transporte de viajeros entre las localidades que se citan	9881	del silo de Logrofio	9891
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DEL AIRE	
Orden de 27 de octubre de 1958 por la que se deja sin efecto la creación de las Escuelas Nacionales, de re- gimen de Consejo Escolar Primario en Osuna (Se-		Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se nom- bra Jefe del Sector Aéreo de Jerez de la Frontera al Coronel don José María Paternina	9880
villa) Resolución de la Dirección General de Enseñanza La-	9882	MINISTERIO DE COMERCIO	
boral por la que se declaran admitidos definitivamen- te al concurso convocado en 21 de agosto último a los aspirantes a plazas vacantes en Centros de En- señanza Media y Profesional	9887 9882	Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de José R. Arrien Díaz de nacionalidad española, fabricante exportador de conservas y salazones de pescados en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas sin obrar en blanco para su transformación en envases para conservas y salazones de pescados con destino a la exportación	9891
MINISTERIO DE TRABAJO		ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo	9882 9882	Anuncio de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de dos plazas de Desinfectores de la Beneficencia Provincial	9 888
MINISTERIO DE INDUSTRIA	7022	Beneficencia Provincial	9888
Orden de 26 de septiembre de 1958 por la que se decla- ran mineromedicinales las aguas del manantial deno- minado «Comarruga» del término municipal de Ven- drell de la provincia de Tarragona	9883	el que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Conservador del Museo Marítimo Anuncio de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se convoca concurso de méritos para la pro-	ч 887
Orden de 26 de septiembre de 1958-por la que se declaran mineromedicinales las aguas del manantial denominado «Fuente de Puyarruego». del término municipal de Fanlo, previncia de Huesca	9 883	visión de una plaza de Ingeniero de Caminos. Canales y Puertos	4 888
Orden de 26 de septiembre de 1958 por la que se de- claran mineromedicinales las aguas del manantial	I	para la oposición para cubrir tres plazas de Co- madrona de la Beneficencia Provincial	9 887

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

INSTRUMENTO de ratificación del Convenio sobre doble nacionalidad entre España y Chile.

FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE

JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL.

GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES.

POR CUANTO el día 24 de mayo de 1958 el Plenipotenciario de España firmó en Santiago de Chile, funtamente con el Plenipotenciario de la República de Chile, nombrado en buena y debida forma al efecto un Convenio sobre doble nacionalidad entre España y Chile, cuyo texto se inserta seguidamente:

Su Excelencia el Jefe del Estado Español, y Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, Considerando.

- 1.º Que los españoles y los chilenos forman parte de una comunidad caracterizada por la identidad de tradiciones, cultura y lengua;
- 2.º Que esta circunstancia hace que, de hecho, los españoles en Chile y los chilenos en España no se sientan extranjeros; 3.º Que el Código Civil español y que la Constitución política de Chile concuerdan en admitir que los chilenos er Españole y los españoles en Chile pueden adquirir la nacionalidad chilena o española respectivamente sin hacel previa renuncia a la de origen, y
- 4º Que no hay ninguna objeción juridica para que una persona pueda tener dos nacionalidades, a condición de que

sólo una de ellas tenga piena eficacia origine la dependencia política e indique la legislación a que está sujeta.

Han lecidido concluir un Convenio especial sobre la materia, para dai efectividad a los principios erunciados y poner en ejecución las normas de sus legislaciones

A este fin nan designado por sus Plenipotenciarios: Su Excelencia el Jefe del Estado Español a su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, excelentísimo señor don José Maria Doussinague y Teixidor,

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, a su Ministro de Relaciones Exteriores, excelentísimo señor ion Alberto Sepúlvega Contreras.

Los cuales, después de haber cambiado sus plenos occeres, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Articulo primero

Los españoles nacidos en España, y reciprocamente los chilenos nacidos en Chile podrán adquirir la nacionalidad chilena o española, respectivamente, en las condiciones y en la forma prevista por la legislación en vigor en caoa una oe las Altas Partes contratantes, sin perder por ello su anterior nacionalidad

A los electos del párrafo anterior, se entiende por nacidos en España a los originarios del territorio peninsular, islas Baleares y Canarias y por nacidos en Chile, a los originarios del territorio nacional chileno.

La calidad de nacionales a que se refiere el inciso anterior se acreditará ante la autoridad competente en vista de 'os documentos que ésta estime necesarios.

Articulo segundo

Los españoles que hayan adquirido la nacionalidad chilena conservando su nacionalidad de origen deberán ser inscritos en el Registro de Cartas de Nacionalización chileno, y los chilenos que hayan adquirido la dacionalidad española conservando su nacionalidad de origen, deberán ser inscritos en el Registro Civil español correspondiente al lugar de domicilio

El encargado del Registro a que se refiere el parrafo anterior comunicará las inscripciones a que se hace referencia en el mismo al Consulado competente de la otra Alta Parte contratante

A partir de la fecha en que se hayan practicado las inscripciones, los españoles en Chile y los chilenos en España gozarán de la plena condición jurídica de nacionales, en la forma prevista en el presente Convenio y en las leyes de ambos países.

Articulo tercero

Para las personas a que se refiere el artículo anterior, el otorgamiento de pasaporte, la protección diplomática y el ejercicio de los derechos civiles y políticos se regirán por la Ley del país donde se nayan domiciliado, que también regirá para los oerechos de trabajo y de seguridad social

Los suboltos de ambas Partes contratantes a que se nace referencia no podran estar sometidos simultaneamente a as legialaciones de ambas en su condición de naturales de las mismas, sino sólo a la de aquella en que tengan su domicilio

El cumplimiento de las obligaciones militares se regulará asimismo por dicha legislación, entendiéndose cumplidas as ya satisfechas conforme a la Ley del país de procedencia y quedando el interesado, en el de so domicilio, en la situación militar que por su edad le corresponda.

El ejercicio de los derechos civiles y políticos regulado por la Ley del país del domicilio no podrá surtir efectos en el país de origen si ello lleva aparejada la violación de sus normas de orden público.

Articulo cuarto

A los efectos del presente Convenio, se entience adquirido el domicilio en aquel país en el que se haya inscrito la adquisición de la nacionalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo.

Este domicilio puede cambiarse sólo en el caso de traslado de la residencia habitual al otro país contratante y de inscribir allí la acquisición en el Registro Civil en España o en el Registro chileno de Cartas de Nacionalización según corresponda

En el caso de que una persona que goce de la doble nacionalidad traslade su residencia al territorio de un tercero Es-

tado, se entendera por domicilio, a los efectos de geterminar la dependencia política y la legislación aplicable, el último que hubiere tenido en el territorio de una de las Altas Partes contratantes

Quienes gocen de la doble nacionalidad no podrán tener, a los efectos del presente Convenio, más que un comicilio que será el últimamente registrado.

Articulo quinto

Las Altas Partes contratantes se obligan a comunicarse, a través del Consulado correspondiente, en el plazo de senta días las adquisiciones y pérdidas de nacionalidad y los cambios de domicilio que hayan tenido lugar en aplicación del presente Convenio, así como los actos relativos al estado civil de las personas beneficiadas por él.

Articulo sexto

Los españoles y los chilenos que hubiesen adquirido la nacionalidad chilena o española renunciando previamente a la de origen podrán recuperar esta última declarando que tas es su voluntad ante el Encargado del Registro correspondiente. A partir de esa fecha se les aplicarán las disposiciones del presente Convenio sin perjuicio de los derechos ya adquiridos.

Artículo séptimo

Los españoles en Chile y los chilenos en España que no estuvieran acogidos a los beneficios que les concede este Convenio continuarán disfrutando los derechos y ventajas que les otorguen las legislaciones chilena y española respectivamente.

En consecuencia, podrán especialmente: viajar y residir en los territorios respectivos, establecerse donde quiera que lo juzguen conveniente para sus intereses, adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles; ejercer todo género de industria; comerciar, tanto al por menor como al por mavor; ejercer oficios y profesiones, gozando de protección laboral y de seguridad social, y tener acceso a las autoridades de toda indole y a los Tribunales de Justicia, todo ello en las mismas condiciones que los nacionales.

El ejercicio de estos derechos queda sometido a la liegislación del país en que tales derechos se ejercitan.

Articulo octavo

Ambos Gobiernos se consultarán periódicamente con el fin de estudiar y adoptar las medidas conducentes para la mejor y uniforme interpretación y aplicación de este Convenio, así como las eventuales modificaciones y adiciones que de común acuerdo se estimen convenientes.

Especialmente lo harán para resolver en futuros Convenios los problemas que planteen la seguridad social, la validez de los títulos profesionales o académicos y la duplicidad de deberes fiscales.

Articulo noveno

El presente Convenio sera ratificado por las dos Altas Partes Contratantes, y las ratificaciones se canjearán en Madrid lo antes que sea posible

Entrara en vigor a contar del dia en que se canjeen las ratificaciones y continuará indefinidamente su vigencia, a menos que una de las Altas Partes Contratantes anuncie oficialmente a la otra, con un año de antelación. la infención de hacer. cesar sus efectos.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente Convenio y estampado en él su sello.

HECHO en Santiago, por duplicado, el dia veinticuatro de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho.—Firmado: Alberto Sepúlveda Contreras.—Firmado: José M. Doussinague.

POR TANTO. habiendo visto y examinado los nueve artículos que integran dicho Convenio, cida la Comisión de Tratados de las Cortes Españolas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 de su Ley orgánica, vengo en aprobar y ratificar cuanto en ello se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, MANDO expedir este

Instrumento de Ratificación firmado por mi. debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores. FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Las ratificaciones fueron canjeadas en Madrid el día 28 de octubre de 1958.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

CANJE DE NOTAS hispano-chileno de 23 de junio de 1958 por el que, en relacion con el Convenio de doble Nacionalidad firmado el 24 de mayo del mismo año se acepta, a base de reciprocidad, el principio establecido en el articulo cuarto de la Convención de La Haya de 1930, relativa a conflictos de leyes sobre nacionalidad.

REPÚBLICA DE CHILE. — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

DIRECCIÓN POLÍTICA. — DEPARTAMENTO DE TRATADOS

Santiago, 23 de junio de 1958.

Señor Embajador: 🔔

Frecuentemente se producen conflictos de derecho que afectan a ciudadanos a quienes tanto Chile como España consideran como propios por no coincidir sus respectivas legislaciones al respecto Parece conveniente buscar una solucion provisional a estas situaciones en que de hecho existe una doble nacionalicad y que no están previstas específicamente en el Convenio firmado el 24 de mayo de 1958 sobre dicha materia.

Tengo la nonra de poner en conocimiento de vuestra excelencia que Chile aplicará a estos casos, a título de «Modus Vivendi» sobre la base de reciprocidad, el principio establecido en el artículo cuarto de la Convención de La Haya, relativa a conflictos de leyes sobre nacionalidad, de 1930, y en consecuencia no ejercerá su protección diplomática en beneficio de uno de sus nacionales en contraposición de Estado español de quien éste sea también nacional, mientras el interesado se halle en España.

La presente comunicación y la nota coincidente de vuestra excelencia constituirán un Acuerdo de nuestros dos Gobiernos sobre la materia.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a V. E las seguridaces de mi más alta y distinguida consideración.

Alberto Sepúlveda Contreras

Excmo. Sr. D. José Maria Doussinague y Teixidor, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España. Santiago.

Santiago, 23 de junio de 1958.

Señor Ministro:

Frecuentemente se producen conflictos de derecho que afectan a ciudadanos a quienes tanto España como Chile consideran como propios por no coincidir sus respectivas legislaciones al respecto. Parece conveniente buscar una solución provisional a estas ituaciones en que de hecho existe una doble nacionalidad y que no están previstas específicamente en el Convenio firmado el 24 de mayo de 1958 sobre dicha materia.

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que España aplicará a estos casos, a título de «Mocus Vivenoi», sobre la base de reciprocidad, el principio establecido en el artículo cuarto de la Convenición de La Haya relativa a conflictos de leves sobre nacionalidad, de 1930, y en consecuencia, no ejercerá su protección diplomática en beneficio de 100 de sus nacionales en contraposición del Estaco chileno de quien

este sea cambiér nacional, mientra el interesado se hatie en Chile.

La presente comunicación y la nota coincidente de vuestra excelencia constituirán un acuerdo de nuestros dos Gobiernos sobre la nateria

Aprovecho esta ocasión para eiterar a V E las seguridades de mi más alta v distinguida consideración.

José Maria Doussinague

Exemo, Sr. D. Alberto Sepúlveda Contreras, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile Santiago.

Los textos que anteceden son copia fiel de los que obran en este Ministerio.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

CONVENIO por el que se instituye una Organización Internacional de Metrologia Legal: Ratificación de Marruecos.

La Embajada de Francia en esta capital, en fecha 23 de los corrientes comunica a este Ministerio que en el Departamento de Negocios Extranjeros de Francia ha sido depositado el día 16 de septiemore de 1958 el Instrumento de Ratificación de Marruecos del Convenio por el que se instituye una Organización Internacional de Metrologia Legal, firmado en París el 12 de octubre de 1955

De acuerdo con las disposiciones del articulo 34, el Convenio ha entrado en vigor, por lo que respecta a Marruecos el 16 de octubre de 1958

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

ACEPTACION por Yugoslavia del Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de 9-31 de octubre de 1951.

La Embajada de los Países Bajos en esta capital comunica a este Ministerio que en fecha 9 de los corrientes Yugoslavia ha notificado al Ministerio de Asuntos Exteriores holandés su aceptación del Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de 9-31 de octubre de 1951.

Le que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de mayo de 1956.

Madrid 31 de octubre de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cor-

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 31 de octubre de 1958 sobre conversión de las Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, que vencen el día 1 de diciembre de 1958.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mij novecientos cincuenta y siete, sobre conversión voluntaria de las Obligaciones del Tesoro, que vencen el primero de diciembre de mij novecientos cincuenta y ocho, emitidas por Decreto de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—En uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en nombre del Estado, emitirá Deuda Amortizable al cuatro por ciento de interés anual, libre de impuestos, ampliando la de la mis-

ma clase de la emision de primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete dispuesta poi Decreto de ocho de febreio de mil novecientos cincuenta y siete, con cupón de primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en la cantidad sufficiente para retiral de la circulación, a su vencimiento el dia primero de diciembre proximo todas las Obligaciones del Tesoro al ties por elento de la emision autorizada por Decreto de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres

Artículo segundo.—La Deuda estara representada por títulos al portador distribuidos en series y en la proporcion que por la Dirección. General del Testaro. Deuda Publica y Clases Pasivas se estime conveniente con arregio ar siguiente detalle. Sene A. de mil pesetas. Serie B. de cinco mil pesetas. Serie C. de diez mil pesetas. Serie D. de veinticinco mil pesetas, y Serie E de cincuenta mil pesetas.

Seran aplicables, en lo pertinente, a la presente emisión las prescripciones contenidas en el Decreto de ocho de febrero de mil novecientos encuenta y siete.

Articulo tercero. Los efectos publicos que se emitan llevarán la fecna de primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete. Los intereses se abonarán, por semestres vencidos, en primero de abril y primero de octubre de caoa año. La amortización y el servicio de pago de intereses se regirán, or lo establecido en el Decreto citado de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo cuarto.—Los tenedores de Obligaciones del Fesoro al tres por ciento emitidas por Decretó de veintisiete de nóviembre de mil novecientos cincuenta y tres, que desde el catorce al veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, no opter por el reembolso de sus titulos, suscribiendo y presentando la oportuna declaración dentro de dichos días, se entenderá que aceptan la conversión Esta se verificara admitiendo las Obligaciones nor todo su valor nomi nal y dándose por ellas la cantidad de Deuda Amortizable que resulte al tipo de cesión que se fije por el Ministerio de Hacienda.

Articulo quinto—El importe de las Obligaciones cuyo reemboiso se solicite sera pagado por el Banco de España con cargo al Tesoro publico

. Articulo sexto—Los tenedores de las Obligaciones convertidas recibirán al sei presentadas para su conversión un resguardo-talonario que les entregará el Banco de España, expresivo de un valor nominal de la nueva Deuda, de mil pesetas, o su multiplo, que en su dia será canjeado en dicho Banco por títulos de la Deuda emitida por el presente Decreto.

Al entregar dicho resguardo, el Banco de España satisfará en metálico al mismo cambio de cesión de la Deuda que se emite los restos o residuos que resulten de la conversión así realizada El imporce total de los antícipos por este concepto se adeudará en cuenta especial al Tesoro, y podrá ser compensado mediante la entrega de titulos de la nueva Deuda equivalente al nominar de los restos abonados, liquidando en metálico, con cargo a la Tesoreria del Estado, el residuo final inferior a mil pesetas que pueda resultar.

Articulo septimo.—El Banco de España negociará, en la forma cuantía y fecha que acuerde el Ministro de Hacienda, títulos de la Deuda que se emite por este Decreto, por—la cantidad nominal necesaria para cubrir el importe de los reembolsos que se soliciten de Obligaciones del Tesoro de la emisión autorizada por Decreto de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y, en su caso, para cubrir el importe de los pagos de los residuos.

Artículo octavo—Las operaciones de conversión serán intervenidas por mediador oficial el cual percibirá el corretaje arancelario fijado por el epigrafe once del Arancel, aprobado por Decreto de quince de diciembre de mil novecientos cinquenta

Artículo noveno.—De acuerdo con el Banco de España, se admitirán para su pignoración al tipo de noventa por ciento de su valor efectivo, sin exceder de la par, los nuevos títulos de la Deuda Amortizable que se emitan con arregio al presente Decreto.

Artículo décimo.—Los gastos de emisión, negociación y entretenimiento así como los demás inherentes a la ampliación de la Deuda que se emite por virtud del presente Decreto en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, se imputarán al correspondiente crédito de la Sección quinta de Obligaciones generales del Estado del presupuesto vigente, «Deuda Pública», capítulo quinto artículo noveno grupo sexto, concepto único, destinado a los gastos de emisión, negociación y entretenimiento de la Deuda que se emita.

El servicio de intereses y amortización de esta Deuda en los presupuestos sucesivos figurara entre los creditos destinados a intereses y amortización de la Deuda Amortizable al uatro por ciento de la mision de primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, autorizada por Decreto de ocho de febrero del mismo año.

Articulo undecimo.—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta v ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, MARIANO NAVARRO RUBIO

> ORDEN de 11 de noviembre de 1958 por la que se regula la consolidación de las Obligaciones del Tesoro, de 27 de noviembre de 1953, que vencen el dia 1 de diciembre de 1958, y fija el tipo de cesión de la Deuda Amortizable al 4 por 100 en que se convierte.

Ilmos. Sres. Este Ministerio, en uso de las tacultades que le confierei, los artículos 4.º y 11 del Decreto de 31 de octubre de 1958, sobre consolidación de las Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, de 27 de noviembre de 1953, dispone;

1.º El Banco de España tendra a su cargo la operación de consolidación de las Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emitidas por Decreto de 27 de noviembre de 1953, que vencen el dia 1 de diciembre de 1958.

La Central de dicho Banco y todas sus Sucursales admitiran desde el dia 2 de diciembre de 1958 las Obligaciones del Tesoro de que se trata que presentaren sus tenedores debidamente racturadas

- 2.º Con arregio a lo dispuesto en el Decreto de 31 de octubre último las Obligaciones serán admitidas por todo su valor nominal dandose poi ellas Deuda Amortizable al 4 por 100 de la emisión de 1 de abril de 1957, al tipo de cesión de 98,25 por 100.
- 3.º El Banco de España entregara a los presentadores de Obligaciones un resguardo de la correspondiente factura, expresivo de los valores nominales de las Obligaciones del Tesoro y de la nueva Deuda Amortizable al 4 por 100, de 1 de abril de 1957, que en pago de aquéllas les fuese adjudicado. Los resguardos serán canjeados, en su dia, en el mismo Banco por carpetas provisionales
- 4.º En el acto de la presentación de las Obligaciones el Banco de España liquidará a metálico el resto o residuos de la consolidación a que se refiere el artículo sexto del Decreto de 31 de octubre de 1958, y cargará su importe/ al Tesoro Público si no prefiriese que en equivalencia de los restos por el abonados se le entreguen títulos de la nueva Deuda. En este último caso, las cantidades que hubiese pagado evengarán igual interés del 4 por 100, computables por días, contados desde el en que aquellos pagos se hubieren realizado.
- 5.º Las Obligaciones del Tesoro que conforme a lo antes consignado recoja el Banco de España, las remitira, juntamente con las facturas, a la Dirección General del resoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, haciendo constar en ellas la aplicación de las nuevas carpetas y el recibi de los presentadores.
- La Dirección General del Tesoro. Deuda Publica y Clases Pasivas entregará al Banco de España las carpetas que exijan el cumplimiento de las operaciones a que se refieren los números que anteceden.
- 6.º Los resguardos de consolidación, en tanto que no sean canjeados por los signos representativos de la Deuda que los motivo, tendrán la consideración de efectos públicos al portador, y como tales serán admitidos a cotización en las holsas oficiales de contratación de valores.
- 7.º Las Instituciones o Establecimientos que tengan bajo su custodia depósitos necesarios en Obligaciones del resoro al 3 por 100 emitidas por Decreto de 27 de noviembre de 1953, serán los encargados de presentarias a consolidación uando sus depositantes no hubiesen solicitado el reembolso dentro del término prevenido por el artículo cuarto del Decreto de 31 de octubre último Los nuevos valores de Amortizable al 4 por 100 de la emisión de 1 de abril de 1957, dados en su

equivalencia quedarán afectos a las mismas responsabilidades a que estuvieron sujetas las Obligaciones que se consolidan

- 8º Los Bancos y banqueros así como las demas Instituciones depositarias que presenten en una misma factura valores de distintos depositantes vienen obligados a facilitar e los titulares a voluntad de éstos certificados acreditativos de la aplicación o de la transformación operada En todo caso parán constar además, en los libros y en los resguardos de los depósitos esta modificación cuya reseña estará exenta del Impuesto del Timbre.
- 9.º Las operaciones de conversión serán intervenidas por mediador oficial el cual percibirá el corretaje arancelario fijado por el epigrafe 11 del Arancel, aprobado por Decreto de 15 de diciembre de 1950

En la negociación de títulos en Bolsa por el Banco ne España a que se refiere el artículo séptimo del Decreto de 31 de octubre de 1958 se aplicará el corretaje arancelario señalado en el epigrafe octavo del altado Arancel

Los gastos de corretaje y timbre de las polizas, que seran de la cuantia más reducida de la Tarifa 9 a), del Timbre, serán de cuenta del Estado

- 10 Ei Banco de España tormulará cuenta al finalizar cada semestre de los efectos recogidos, y de los títulos aplicados, y la elevará a la aprobación de la Dirección Ganeral del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas Asimismo rendirá a dicha Dirección cuenta de los reembolsos que, en su caso, hubiere efectuado, justificándola con los títulos correspondientes
- 11. Se autoriza a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas para encargar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre la confección de las carpetas y títulos que exija la nueva emisión de Deuda Amortizable al 4 por 100 de 1 de abri- de 1957.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Ilmos Sres Directores generales del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas y de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 25 de octubre de 1958 por la que se amortiza el 20 por 100 de los Certificados de Reserva emitidos por los antiguos Consorcios de Compensación.

Ilmo. Sr.: Integrados en el Consorcio de Compensación de Seguros, por Ley de 16 de diciembre de 1954, los Consorcios de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas y de Accidentes Individuales, establece la disposición transitoria primera de dicha Ley que los «Certificados de Reserva» pendientes de reembolsar deberán ser amortizados en el plazo máximo de doce años, destinablo como mínimo a tal fin el 10 por 100 de los ingresos anuales; y teniendo en cuenta que el 20 por 100 de los certificados en curso representan cantidad superior al 10 por 100 de los ingresos de las secciones afectadas de dicho Organismo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elaborada por el Consorcio de Compensación de Seguros, se ha servido disponer:

Primero. Se autoriza al Consorcio de Compensación de Seguros para amortizar y reembolsar con efecto de primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve un 20 por 100 del total importe de los «Certificados de Reserva» de las tres series de la Sección de Riesgos en las Cosas y de la de Riesgos Per sonales hoy en circulación.

Segundo. La parte amortizada dejará de devengar intereses a partir de primero de enero de 1959.

Tercero Las Entidades aseguradoras que conserven en su poder los aludidos «Certificados de Reserva», es decir, que no los tengan en depósitos necesarios, presentarán en las oficinas del Consorcio uno o más «Certificados», que en junto represente cifra igual o superior a la que se amortiza, a fin de proceder a su anulación o reducción, respectivamente, entregándose un cheque por el importe de la amortización.

Cuarto. Las Entidades que no tengan en su poder «Certificados» suficientes para efectuar la amortizáción, por haber constituído con ellos depósitos necesarios en el Banco de Es-

pana, a disposición de este Ministerio, deberán proceder en la siguiente forma:

- a) Constituirán un nuevo deposito necesario para un importe efectivo no inferior a la cantidad amortizada y en valores de los admitios para los mismos fines a que se hallen afectos los depósitos constituidos con los «Certificados de Reserva»
- b) Solicitarai de la Dirección General de Banca. Boisa e Inversiones que formule la oportuna propuesta de (rden ministeria) para que por el Banco de España se proceda a la reducción del valor nominal de dichos certificados en deposito. A la solicitud acompanarán el resguardo del depósito a que se refiere el apartado anterior.
- c) Dictada la Orden ministerial, el Bance de España efectuará la reducción y expedirá el correspondiente libramiento, que será necho efectivo con cargo a la cuenta corriente número 24 que el Consorcio de Compensación de Seguros tiene abierta en el mencionado Banco

'Quinto -Se faculta al Consorcio de Compensación de Seguros para cancelar totalmente aquellos «Certificados de Reserva» que, como consecuencia de la amortización prevista en la presente Orden, queden reducidos a un importe inferior a mil pesetas

Lo que comunico a V I, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. 1. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1958.-P. D., José Salgado Forres,

Ilmo. Sr. Director general de Banca Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de crratas del Decreto de 31 de octude 1958 que determinaba el número y ámbito territorial de las Comisarias Generales y Jefaturas de Policia de la Dirección General de Seguridad.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 269, correspondiente al día 10 de noviembre de 1958, páginas 9728 y 9729, se rectifica el mismo como sigue:

En el título de la disposición ultima se dice: «Disposición transitoria». Debe decir: «Disposición derogatoria».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de noviembre de 1958 por la que se rectifica in de 8 de septiembre de 1958, referida a la regulación de la campaña arroccra 1958-59.

Ilmos. Sres. Habiendo padecido error material al redactar la Ordien de 8 de septiembre de 1958, por la que se rectificaba el penúltimo párrafo del punto cuarto de la de 6 del propio mes y año, por la que se regula la campaña arrocera 1958-59, la misma se entenderá redactada en los siguientes términos:

«Estos precios se entenderan aplicados durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, para mercancia normal, seca, sana y limpia, puesta en almacén de compra situado en localidad de industrialización. A partir de 1.º de diciembre y durante los meses siguientes hasta el mes de mayo inclusive, dichos precios sufrirán un aumento quincenal de 2.50 pesetas por cada 100 kilogramos.»

Lo que digo a VV II. para su conocimiento y efectos. Pios guarde a VV. II. muchos años

Madrid. 11 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes. Secretario general técnico de este Ministerio y Del-gado nacional del Servicio Nacional del Trigo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de octubre de 1958 por la que se asciende al Portero de los Ministerios Civiles don Rafael Peñalver Garcia.

Por Orgen de fecha 22 de octubre próximo pasado, el Portero de los Ministerios Civiles don Rafael Peñalver Garcia ha sido ascendido a la categoria de Mayor de segunda clase con antigüedad de 30 de septiembre último por haberle sido condonado el correctivo de postergación en trámite de revisión del expediente de depuración político social, según Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 29 del citado mes de septiembre.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

CARRERO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Salvador Fernández Calvillo, Dasógrafo del Servicio Forestal de la provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º cel Estatuto del Personal al servicio de la Aciminis-

tración de la provincia del Golfo de Guinea.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración e don Salvador Fernández Calvillo a Dasógrafo del Servicio Forestal de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 15.720 pesetas y antigüedad del cia 10 de abril del corriente año, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente ciédito del presupuesto de' dicha provincia.

Lo que participo a V S. para su conocimiento y efectos pro-

cedentes

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1958—El Director general, José Diaz de Villegas

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

> ORDEN de 7 de noviembre de 1958 por la que se dispone la publicación de las del Ministerio del Ejército que se mencionan, concediendo la situación de «en expectativa de servicios civiles» a los Jefes y Oficiales que se relacionan.

Excmos. Sres.: De conformidao con lo preceptuado en el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio del corriente año, dictado para el desarrollo de la Ley de 17 de julio del propio año, que establece el pase voluntario de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra al servicio de Organismos civiles se publica a continuación relación de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra a los que por Ordenes del Ministerio del Ejército de 10. 27 y 29 de septiembre último se les concede a petición propia el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles».

Lo digo a VV FE. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a VV EE muchos afios Madrid, 7 de noviembre de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles y Gobernadores militares—Sres...

RELACIÓN DE JEFES Y OFICIALES DEL EJÉRCITO DE TIERRA A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

Varias Armas.—Situaciones

Con arregio a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («D. O.» núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1958 («D. O.» número 180), se concede a petición propia el pase a la situación

de «en expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes y Oficiales que a continuación se relaciona, los cuales causan baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, rigiéndose en cuanto se refiere a efectos económicos de los interesados por lo dispuesto en el artículo noveno de la Oroen citada a partir del día 1 del próximo mes de octubre.

Coronel de Infanteria (E. A.), primer grupo, don Horacio.

Coronel de Infantería (E. A.), primer grupo, don Horacio López D'Aubarede en la actualidad a mis órdenes en /a Primera Región Militár. Fijando su residencia en Madrid.

Coronel de Artilleria (E. A.), primer grupo, don Emilio Ruiz Mateo, del Regimiento de Artillería número 7. Fijando su residencia en Maorid

Comandante de infanteria (È A.), primer grupo don José Carrillo de Albornoz Montijano, del Gobierno Militar de Madrid y Subinspector de la Primera Región Militar. Fijando su residencia en Cáceres.

Comandarte de Infanteria (E. A.), primer grupo don Enrique Vega Rodríguez, del Regimiento de Infanteria Wad-Ras, número 55 Fijando su residencia en Madrid.

Comandante de Infantería (E. A.), primer grupo, don Manuel Larriba Echevarne, del Regimiento de Infantería Mallorca, número 13 Fijando su residencia en Madrid.

Comandante de infantería (E. A.), primer grupo, don Fernando Herrero Pacios, de las Fuerzas de Policía Armada v de Tráfico. Fijando su residencia en Madrid.

Comandante de Artillería (E. A.), primei grupo, don Fernando Girón Camino, de la Jefatura que Artillería del Ejército. Fijando su residencia en Madrid.

Comandante de Artillería (E. A.), primer grupo, don Manuel Moreno Ballesteros, de la Dirección General de Transportes. Fijando su sidencia en la Primera Región Militar en Madrid.

Capitán de Infantería (E. A.), primer grupo don José Añibarro Seijo, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas. Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Alcalá de Henares

Capitán de Infanteria (E. A.), primer grupo, don José de la Torre Arcos, del Regimiento de Infantería número 54. Fijando su residencia en Africa (Ceuta).

Capitán de Infantería (E. A.), primer grupo, don Manuel Rivas Carrera, del Btallón de Cabrerizas. Fijando su residencia en Africa (Melilla). Capitár de Infantería (E. C.), primer grupo, don Santiago

Capitar de Infanteria (E. C.), primer grupo, don Santiago Porto Fernández, del Regimiento de Infantería San Quintín, número 32 Fijando su residencia en la Séptima Región Militar en Valfadolid.

Capitar de Caballería (E. A.), primer grupo, don Valèriano García Pérez del Regimiento de Caballería Dragones de Almansa, número 5. Fijando su residencia en la Séptima Región Militar en La Bañeza (León).

Capitán de Caballería (E. A.), primer grupo, don Lucio Perales de Lucas, del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago, número 1. Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Alcalá de Henares.

Capitán de Artillería (E. A.), primer grupo, don Guillermo Ramos Chapuli, de la Escuela de Aplicación y Tiro de su Arma. Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Madrid.

Capitán de Artillería (E. A.), primer grupo con José Fafalla Sánchez, del Regimiento de Artillería número 73 Fijando su residencia en la Quinta Región Militar en Zaragoza

Comandante de Artillería (E. A.) primer grupo. Diplomado de Estado Mayor. don Mateo Piqueras González. del Estado Mayor de la División 12ª Fijahoo su residencia en la Primera Región Militar en Badajoz.

Temente Coronel de Infanteria don Antonio Saracibar Bazán, del Regimiento de Infanteria de Badajoz, número 26. Fijando su residencia en la Cuarta Región Militar en Barcelona.

Teniente Coronel de Infanteria don Julián Gil de Bernabé y Tena, del Regimiento de Infanteria Scria, número 9, Fijando su residencia en la Segunda Región Militar en Sevilla.

Teniente Coronel de Caballeria don Rosendo Villaverde Goncer, del Regimiento de Caballería Almansa, número 5 Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Madrid.

Teniente Coronel de Artillería don José Marti Cuevas, del Regimiento de Artillería número 72. Fijando su residencia en la Cuarta Región Militar en Barcelona.

Teniente Coronel de Intendencia don Manuel Ruiz Lopez,

supernumerario en la Primera Región Militar. Fijando su residencia en la Primera Region Vilitai en Madrio

Teniente Coronel de Intendencia don Jerónimo Garcia Ceballos, a mis órdenes en la Segunda Región Militar en Cádiz. Fijando su residencia en la Segunos Región Militar en Cadiz.

Comandante de Infanteria den Luis Garcia del Vallet Castro del Regimiento de Iniantena de Granada, número 34 Fijando su residencia en la Segunda Región Militar en Huelva.

Comandante de Ingenieros don Emilio Casado Salas, de la Dirección General de Industria y Materiai Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Madrio.

Comandante de Ingenieros don Luis de la Lama Noriega y Muro del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Fransinisiones Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Madrid

Comandante de Intendencia don Dámaso Calahorro Reinoso, a mis órdenes en la Cuarta Región Militar en Barcelona. Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Madrid.

Comandante de Intendencia don Alfredo Fernández de la Cruz y Roca, a mis órdenes en la Tercera Región Militar en Murcia. Fijando su residencia en la Tercera Región Militar en Murcia

: Comangante de Intendencia con Manuel Machuca Bartóu. de la Agrupación de Intendencia número 6. Fijando su residencia en la Segunda Region Militar en Sevilla

Capitan de Infanteria don Alejandro Morón y Ruiz del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II Fijando su residencia en la Segunos Región Militar en Sevilla

Capitan de Infanteria ion Rodrigo Echevarria Jiménez, de la Agrupation de Banderas Paracatdistas del Ejército de Tierra Fljande sv residencia en la Primera Región Militar en Alcala de Henares

Capitán de Infanteria dor Juan Castro de la Torre, del Regimiento de Defensa Quimica Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Manrid.

Capitan de Infanteria don Federico Carbonero Alonso, dei Regimiento de Infanteria de la Victoria, número 28 Fijando su residencia en la Séptima Ragión Militar en Salamanca,

Capitán de Artilleria don Eduardo Sosa Jiménez del Regimiento de Artillería número 91 Fijando su residencia en Baleares. Alcudia

Capitán de Artilleria don Luis Ortiz Pedrejón, supernumerario en la Segunda Región Militar en Cádiz Fijando su residencia en la Segunda Región Militar en Cádiz

Capitán de Intendencia con Ramón Serrano Sanz, del Parque de Artilleria de Zaragoza. Fijando su residencia en la Quinta Región Militar en Zaragoga

Teniente de Ingenieros don José Planas Orelle, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares. Fijando su residencia en Baleares (Paima de Mallorca)

. . . .

Madrid, 7 de noviembre de 1958,-Luis Carrero.

A to the same of the same of the ORDEN de 7 de noviembre de 1958 por la que se dispone la publicación de las del Ministerio del Efercito que se mencionan, concediendo la situación de cen expectativa de servicios civiles» a los Jefes y Oficiales que se relacionan

Exemos Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio del corriente año, dictado para el cesarrollo de la Ley de 17 de julio del mopio año, que astablece el pase voluntario de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra al servicio de Organismos civiles, se publica continuación celación de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra a los que por Ordenes del Ministerio del Ejército de 14 y 28 de octubre próximo pasado se les concede, a petición propia el pase a la situacion de cen expectativa de servicios civilena

Lo digo a VV. EE, para su conocimiento y efectos consi-

Dios guarce a VV EE muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1958

OARRERO

Exemos, Sres, Presidente de la Comision Mixta de Servicios Oiviles y Gobernadores militares,—Sres, ...

RELACIÓN DE JEFES Y OFICIALES DEL EJÉRCITO DE TIERRA A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

Varias Armas.—Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («D O» núm 163) y Orden de 9 de agosto de 1958 («D O» número 180), se concede a petición propia el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes y Oficiales de la escala activa, primer grupo, que a continuación se relacionan, causando baja en su actual situación o destino en fin del presente mes y fijando su residencia en las plazas que se citan, rigiéndose, en cuanto se refiere los etectos económicos de los interesados our lo aispuesto en el artículo noveno de la Orden anteriormente citada a partir del dia próximo mes de noviembre

Teniente Coronel de Infanteria don José Serret Marti. del Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la Primera Región Militar en la Primera Región Militar en Madrid

Teniente Coronel de Artilleria don Francisco Carrera Garcia, del Regimiento de Artilleria número 44, en la Cuarta Región Militar en Barcelona

Comandante de Infanteria don Fernando de la Dehesa Bianco, del Regimiento de Infanteria Valencia húmero 23 en la Sexta Regiór Militar en Laredo (Santander)

Comandante de Infanter.a don José Beneito Ronda, disponible voluntario en la Primera Región Militar, en la Primera Region Militar en Madrid

Comandante de Artilleria don Antonio Hiete León, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejér-Militan en Madrid

Comandante le Ingenieros don Ernesto Diaz Estens, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Eército, en la Pr.mera Región Militar en Madrió
Comandante de Ingenieros don Lorenzo Saldaña Ramos de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VI en la Sexta

Región Militar en Burgos Capitán de Infanteria don Félix Tijerode Vega del Regimiento de Infanteria León, número 38, en la Primera Región Militar er Madrid

Capitán de Intanteria don Francisco Ariza Montoro, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 8 en la Fexta Región Militar en Irun

Capitan de Infanteria don José Sanguesa Vicepte disponible voluntario en la Tercera Región Militar, en la misma Región Militar en Valencia

Capitar de Infanteria don Simón Garrido Rodriguez del Regimiento de Automóviles de la Reserva General en a Primerà Region Militar en Madrid

Capitán de Artillería don Rafaer Jarillo y de la Espada del Cuadro de Profesorado y Mando de la Primera Zona de Instrucción Premilitar Superior en la Primera Región Militar en

Capitan de Artilleria don Enrique Majo Peñuela de la Maestranza y Parque de Artilleria de Sevilla, en la Segunda Región Militar en Dos Hermana- (Sevilla)

Capitán de Ingenieros don Leopoldo Sanjuán González, disponible voluntario en la Primera Región Militar en la misma Región Militar en Madrid

Oapitan de Ingenieros don Miguel Pascual Melis, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número I, en Baleares (Palma de Mallorca)

Teniente de Caballeria don Alfonso Flores Tapia de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejercito Unidad de Instrucción, en la Primera Región Militar en Madrid.

Teniente de Artilleria don Antonio Bennasar Bennasar del Regimiento de Artilleria número 23, en Baleares (Palma de Mallorca)

Comandante de Infanteria don Rafael Barrionuevo Carmona. del Estado Mayor Central del Ejército, en la Primera Región Militar en Madrid

Comandante de Infanteria don Jesús Ripoll Garcia del Gobierno Militar de Barcelona, en la Cuarta Region Militar en

Comandante de Infanteria don Ramon Izquierdo Estéfano, ael Gobierno Militar de Barcelona: en la Cuarta Región Militar en Barcelona.

Comandante de Infanteria don Luis Port Viso, a mis ordenes en la Primera Región Militar, en dicha Región Militar en Madrid ,

Comandante de infanteria don Teodoro Peña Martinez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11 en la Quinta Región Militar en Zaragoza

Comandante de Infanteria don Manuel Pérez Alarcón, a mis

órdenes en la Primera Región Militar, en dicha Región Militar en Olivenza (Badajoz).

Comandante de Infanteria don Juan Cosano Brechtel, a mis órdenes en Canarias, en dicha Región Militar en Santa Cruz de Tenerife

Capitán de Infanteria don Ignacio Sequeiro Gestal, de la Zona de Reciutamiento y Movilización número 22, en la Cuarta Región Militar en Barcelona

Comandante de Artillería don Fernando Arteche González, disponible voluntario en la Sexta Región Militar en dicha Región Militar en Reinosa

Comandante de Artilleria don Antonio Feijoo Esquivias, del Cuadro de Profesorado y Mando de la Instrucción Premilitar Superior de la Segunda Zona, en la Segunda Región Militar en Camas (Sevilla)

Comandante de Artillería don Julio González Garcia, del Regimiento de Artillería número 11. en la Primera Región Militar en Vicálvaro

Comandante de Artilleria don Francisco Peña Delgado, del Regimiento de Artilleria número 11, en la Primera Región Militar en Vicálvaro.

Capitán de Artilleria con Pablo Bestard Galmes, del Parque y Maestranza de Artilleria de Melilla, en Baleares (Palma de Mallorca).

Capitán de Artilleria don Guillermo Castilla Valverde, dei Regimiento de Artilleria número 74, en la Segunda Región Militar en Jerez de la Frontera.

Capitán de Artilleria don Francisco Ofiate Hernández, del Regimiento de Artilleria número 74, en la Segunda Región Militar en Jerez de la Frontera.

Capitán de A.tilleria don Saturnino Uriei García, del Regimiento de Artilleria número 43, en la Tercera Región Militar en Paterna (Valencia)

Capitan de Artilleria don Angel Diaz Caiatayud, del Regimiento de Artilleria número 95, en la Sexta Región Militar en Quel (Logrono)

Teniente de Artilleria don Angel Cabado Simón, del Regimiento de Artillería número 2, en la Octava Región Militar de La Coruña

Teniente Coronel de Ingenieros don Arturo Cabré Baiaña, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22, en la Cuarta Región Militar en Barcelona

Comandante de Ingenieros don Crescencio Toro Martin, disponible en la Segunda Región Militar, en dicha Región Militar en Sevilla

Comandante de Ingenieros don Rafael Homar Santaudréu, ce la Agrupación de Transmisiones número 4, en Baleares (Palma de Mallorca).

Capitan de Ingenieros don Vicente Vázquez González, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiaies de Transmisiones, en la Primera Región Militar en Madrid,

Capitán de Ingenieros don Juan Gutiérrez Puertas, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército, en la Primera Región Militar en Madrid

Capitán de Ingenieros don Pedro Jiménez González, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones en la Primera Región Militar en Madrid.

Comandante de Intendencia don Carlos Reynolds de Miguel, Ayudante de Campo dei Intendente con Rafael Mora Gutiérrez, Jefe de los Servicios de Intendencia en el Norte de Africa, en la Primera Región Milita: en Badajoz,

Madrid, 7 de noviembre de 1958.—Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se jubila a don Ricardo Larrañaga Irureta.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de '955,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado con el haber que por su clasificación le corresponda por haber cumplido la edad reglamentaria a don Ricardo Larrañaga Irureta, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal con destino en

el Juzgado Comarcal de Benabarre (Huesca), y con el sueldo anual de 21.480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de octubre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de noviembre de 1958 por la que se nombra Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real a don Emilio Vez Pazos, Abogado Fiscal de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 53 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenide a bien nombrar para la plaza de Teniente Fiscai de la Audiencia Provincial de Ciudad Real/vacante por traslación de don José Luis Fernandez Navarro, a don Emilio Vez Pazos, Abogado Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Lo que digo a V. L para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. L muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de octubre de 1958 por la que se rehabilita al Médico forense don Ramón Sanz Gassio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en ese Centro sobre rehabilitación de con Ramón Sanz Gassio, Médico forense de Mondoñedo, declarado renunciante al cargo por Orden de 13 de septiembre del corriente año, por abandono de destino, y acreditadas documentalmente las causas que motivaron y justifican su ausencia

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido er el artículo 63 del Reglamento orgánico del Cuerpo, de 8 de junio de 1956, ha tenido a bien rehabilitar a don Ramón Sanz Gassio en su cargo de Médico forense de tercera categoria con el haber anual de 18.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan y destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mondofiedo, cuyo funcionario continuará en el desempeño de la comisión que por Orden de 22 de noviembre de 1957 le fue conferida en la Sección de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consi-

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1958.

ITURMENDI /

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad que pasaba a la situación de retirado al personal del Cuerpo de Policia Armada y de Tráfico que en ella se relacionan

Habiéndose padecido erroi en el segundo párrafo de dicha Resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del cia 18 de octubre de 1958, página 9103, se rectifica en el sentido de quedar suprimidas de ella las palabras «a partir de la fecha que a cada uno se indica», quedando subsistente todo lo demás que en dicha Resolución se especifica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se jubila a don Rogelio Tinaut Martin.

Ilmo Sr.. En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936, lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio de 1957, aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8). ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda al Superior de primera clase del Cuerpo Técnicomecánico de Señales Marítimas, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, don Rogelio Tinaut Martin, que cumple la edad re-

giamentaria el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 30 de octubre de 1958.—P D., A. Plana

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe del Sector Aéreo de Jerez de la Frontera al Coronel don José María Paternina.

Nombro Jefe del Sector Aéreo de Jerez de la Frontera al Joronel del Arma de Aviación (S V.) don José María Paternina Iturriagagoitia, sin perjuicio de su actual destino como Jefe de la Escuela de Polimotores.

Madrid. 3 de noviembre de 1958

DIAZ DE LECEA

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de noviembre de 1958 por la que se acepta, a efectos de tramitación, convenio Timbre correspondiente al Grupo de Fabricantes de Calcetines.

Ilmo. Sr. Vista la solicitud deducida por el Presidente del Sector Seda del Sindicato Nacional Textil, en representación del Grup. de Fabricantes de Calcetines, para satisfacer e. Impuesto de Timbre en el próximo año 1959, mediante el régimen de Convenio previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1 de septiembre de 1958

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional que le concede el número quinto de la disposición segunda de la ci-

tada Orden ministerial, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se acepta por el Ministerio de Hacienda, sólo a los efectos de su ulterior tramitación, la solicitud formulada por la referida Agrupación para la aplicación del régimen de Convenio por el Impuesto de Timbre que grava los conceptos tributarios detallados en la petición

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que na de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don Jaime Sagues Jolis, don José Amich Masanes, don José Manuel Magro Espinosa, don Manuel Alabern Romani y don Manuel Riera Vila, como titulares representantes de los contribuyentes' y por don Francisco Gallostra Saula, don Juan Tuto Lluelles, don Julio Cusachs Rigola, don Juan Torrellas Campos y don Salvador Jober Ortensi, como suplentes; don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, don Pedro González Gutiérrez Quijano, don Ricardo Fraile Bielsa, don Antonio Briones Ledesma y don Carlos Villanueva, Lázaro, Inspectores técnicos de Timbre, como Vocales propietarios, y don Vicente Torres López don Manuel Trujillo Jiménez y don Pedro García-Durán Parages, Inspectores técnicos de Timbre, como Vocales suplentes, presididos por el Subdirector general de Tributos Especiales.

Tercero—La Comisión mixta antes citada se reunira en la Dirección General de Tributos Especiales a los diez dias del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Dentro de los veinte días siguientes a su constitución el Presidente de la Comisión mixta elevará al Director general de Tributos Especiales la produesta de Convenio que contendrá necesariamente, las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1 de septiembre de 1958.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 10 de noviembre de 1958

NAVARRO

ORDEN de 10 de noviembre de 1958 por la que se acepta a fectos de tramitación convento Timbre correspondiente al Grupo Nacional de Fabricantes de Conservas.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud deducida por el Grupo Nacional de Fabricantes de Conservas, encuadrado en el Sindicato Nacional de la Pesca, para satisfacer el Impuesto de Timbre en el próximo año 1959 mediante el régimen de convenio previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1 de septiembre de 1958.

Este Ministerio en uso de la facultad discrecional que le concede el número quinto de la disposición segunda de la citada Orden ministerial, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se acepta por el Ministerio de Hacienda sólo a los efectos de su ulterior tramitación la solicitud formulada por la referida Agrupación para la aplicación del régimen de convenio por Impuesto de Timbre que grava los conceptos tributarios detallados en la petición.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que na de sujetarse este convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don José Maria Servats Urquiza, don Guillermo Alonso Meléndez, don Joaquín Dominguez Roqueta y don Alfonso Albo, como titulares representantes de los contribuyentes, y por don Manuel Lago Bastos don Leopoldo Pita Orduña, don Diego Martín Caballero y com Ramón Rodriguez Artime, como suplentes, dor José Gayá Blázquez, don Fernando Alonso Amat, don Manuel Aguilar Hardisson y don Carlos Villant eva Lázaro Inspectores técnicos de Timbre, como Vocales propietarios, y don Luis Ortiz Gómez don Vicente Torres López y don Santiago Sosa Alguacil-Carrasco Inspectores técnicos de Timbre, como Vocales suplentes, presididos por el Subdirector general de Tributos Especiales

Tercero.—La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Tributos Especiales a los diez dias del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAI DEL ESTADO Dentro de los veinte días siguientes a su constitución el Presidente de la Comisión mixta elevará al Director general de Tributos Especiales la propuesta de , convenio, que contendrá necesariamente las circunstancias exigidas por el artículó 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1 de septiembre de 1958

Lo que comunico a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos afios

Madrid. 10 de noviembre de 1958

NAVARRO

Ilmo, Sr. Director general de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles Tranvias y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.

El Exemo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 23 de junio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme de Barranco Hondo y Barranco Hondo, de dos kilómetros de iongitud, y entre empalme de Igueste a Igueste, de tres kilómetros de longitud. a «Transportes Tenerife. S. L.», como hijuela del que explota entre Santa Cruz de Tenerife a Buenavista y San Miguel, con hijuelas (expediente núm. 4.795), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias

2.ª El itinerario entre Igueste y empaime de Igueste, de tres kilómetros de longitud. y entre empalme de Barranco Hondo y Barranco Hondo, de dos kilómetros de longitud. se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Igueste, por empalme de Igueste y por empalme Barranco Hondo y Barranco Hondo a Santa Cruz de Tenerife, y otras dos expediciones entre Santa Cruz de Tenerife a Igueste por empalme Barranco Hondo y Barranco Hondo y poi empalme de Igueste.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la

Jefatura de Obras Públicas.

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehiculos:

Un autobús con capacidad para 30 viajeros sentados con classificación única Como reserva se utilizarán los de la concesión del expediente número 4.795.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario. figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera 5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la con-

cesión pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura

de Obras Públicas

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del expediente número 4.795.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

- 7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por el peso y volumen que se determine con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).
- 8.4 Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.
- 9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de su publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife la fecha en que se propone inaugurar el servicio. a los efectos del levantamiento del acta de inauguración correspondiente.
- 10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anu-

lación de la adjudicación definitiva. con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.-El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación y Tráfico de Transporte Mecánico de Viajeros por Carretera.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 26 de septiembre de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla y Viso del Alcor, provincia de Sevilla (expediente número 4.609), convalidando el que actualmente explota, a «Jiménez Alvarez, S. R. C.D. por cesión a su favor de los derechos de los peticionarios, doña Dolores, don Manuel, don José, don Francisco y don Alfonso Jiménez Alvarez, con arreglo a las si-guientes condiciones:

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Sevilla y Viso del Alcor, de 29 kilómetros de longitud, pasará por Mairena de Alcor y Alcalá de Guadaira, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.º Se relizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Cinco expediciones entre Viso del Alcor y Sevilla y otras cinco expediciones entre Sevilla y Viso del Alcor.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Dodge», de 23 HP. de potencia; carburante gasolina; matrícula SE-15863; con capacidad para 25 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Saurer», de 34 HP; de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SE-20968; con capacidad para 33 viajeros sentados en clase única

Omnibus marca «Doage», de 21 HP, de potencia; carburante, gasolina; matricula, CR-2109; con capacidad para 27 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Diamond», de 26 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula. MA-6517; con capacidad para 32 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Chevrolet». de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matricula, SG-1604; con capacidad para 23 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Dodge», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SG-1704; con capacidad para 27 viajeros sentados en clase única

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiecad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condidiciones que se fijan en el capítulo VI ael Regiamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera,

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, utilizándose en Sevilla los servicios de la Estación Municipal de Autobuses.

6.8 Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,367 pesetas por viajero-kilómetro (incluído impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,055 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queca obligado a transportar corres-

pondencia en cada una de las expediciones por un peso de 90 kilogramos con un volumen aproximado de 0,387 metros cúbicos, con arregio a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.8 Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril,

como coincidente, grupo a).

En virtud de lo dispueste en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de once cuatro (11.4) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario ne sus obligaciones dentro de los plazos sefialados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fian-

za depositada

Lo que comunico a V S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Director general,

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación y Tráfico de . Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de octubre de 1958 por la que se deja sin efecto la creación de las Escuelas Nacionales, de régimen de Consejo Escolar Primario, en Osuna (Sevilla).

Ilmo Sr. Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María de Granada», en solicitud de la supresión de las Escuelas Nacionales dependientes del mismo, que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que la petición se funcamenta en que las Escuelas continuarán funcionando con el carácter le privadas grafuitas a cargo del Patronato, por lo que la matricula

escolar de las mismas continuará atendida.

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto la creación de las dos unitarias de niños. .oncedidas por Orden ministerial de 27 de mayo de 1957 (BDLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de julio), en el casco del Ayuntamiento de Oruna (Sevilla), dependientes del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María de Granada»

Lo digo á V. 1. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I muchos años. Madrio, 27 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se adjudican definitivamente las obras de reparación en el edificio de la Escuela de Maestría Industrial de Linares a don Francisco Blanca López.

Visto el expediente de adjudicación, al mejor postor, de las obras de reparación en el edificio de la Escuela de Maestría Industrial de Linares (Jaén), por un presupuesto de contrata de 714.612.45 pesetas;

Resultando que anunciada la subasta reglamentaria se declaró desierta por falta de licitadores y de conformidad con lo establecido en el párrafo 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad, de que determina que cuando quede desierta una subasta se promoverá concurrencia de ofertas:

Resultando que promovida la referida concurrencia de cfer tas entre contratistas, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la formulada por don Francisco Blanca López, quien se compromete a efectuar las mismas por un

importe de 713.754.92 pesetas, lo que supone una baja de 857.53 pesetas, equivalente al 0,12 por 100, en relación con el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que, en su virtud, se adjudica al señor Blanca López las obras de referencia.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudique definitivamente a don Francisco Blanca López, residente en Jaén, calle del Arquitecto Betgés 11 las obras de reparación en el edificio de la Escuela de Maestría Industrial de Linares, por un importe de 713.754.92 pesetas, que resultan de deducir 857.53 pesetas, equivalentes al 0,12 por 100, ofrecido como baja, en relación con el presupuesto de 714.612.45 pesetas, que sirvió de base.

2.º Que se conceda un plazo de quince dias, a contar del siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la

fianza y el otorgamiento de la escritura

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubré de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Director de la Escuela de Maestría Industrial de Linares (Jaén).

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de octubre de 1958 por la que se aprueba a La Arrocera, Mutua de Accidentes de Trabajo, la ampliación de su radio de acción de la provincia de Sevilla.

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «La Arrocera, Mutua de Acculentes de Trabajo» domiciliada en Sueca (Valencia), en súplica de aprobación de la ampliación de su radio de acción a la provincia de Sevilla y

Teniendo en cuenta que la solicitante na observado le dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo de 22 de junio de 1956;

legislación de Accidentes del Trabajo de 22 de junio de 1956; Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoria Jurídica del Departamento. Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta le esa Dirección General, ha tenido a bien accede: a lo solicitado y, en su consecuencia autoriza a la solicitante para ampliar su actividad aseguradora en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo a la provincia de Sevilla haciéndose la oportuna rectificación en su asiento de inscripción en el Registro Fapecial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo, debiendo acreditar ante este Departamento la reglamentaria ampliación de su fianza para el Ramo y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación, general de Seguros

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V L muchos años

Madrid. 17 de octubre de 1958.-P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 2 de julio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Ramón Rodón Fibras y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos Que estimando la excepción alegada, debemos aeclarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conoce en el pleito seguido por don Ramón Rodón Fibras y don Manuel Expósito Valero contra la Orden del Ministerio de Trabajo de dos de octubre de mil novecientos cin-

cuenta y dos, que confirmo la de la Dirección General de Trabajo de treinta y uno de mayo anterior confirmatoria a su vez del acuerdo de la Delegación Provincial de Barcelona de dos de april del mismo año. Así por esta nuestra serioria. que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos - Alejandro Gallo Manuel G Alegre Francisco Sáenz de Tejada Luis Cortés José Arias Rubricados.»

Lo que digo a V I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I muchos afios

Madrid. 13 de octubre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de septiembre de 1958 por la que se declaran mineromedicinales las aguas del manantial denominado «Comarruga», del término municipal de Vendrell, de la provincia de Tarragona.

Ilmo Sr Visto el expedi**ente** instado por don Juan irillas, en nombre y representación de Brisamar, S. A., para la determinacion dei caractei de mineromedicinales de las aguas del manantial denominado «Comarruga», del término municipal de Vendreil de la provincia de Tarragona,

Resultanco que don Juan Trillas tormuló una instancia ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en in que suplica que mediante los trámites ordenados por el articulo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Mineria sea determinado el carácter de mineromedicinales de las aguas del manantial «Comarruga», sito en el término municipal de Vendrell de la provincia de Tarragona,

Resultando que la Direccion General de Minas y Combustibles, con fecha 6 de mayo de 1955, admitió el expediente a tràmite aisponiendo que en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo tercero del Regiamento General para el Régimen de la Mineria de 9 de agosto de 1946 fuera enviado el expediente con una muestra del agua remitida al Instituto Geológico y Minero de España.

Resultando que el Instituto Geológico y Minero de España procedió al análisis de la muestra, informando con fecha 29 de julio de 1955 que por su composición química pueden cichas aguas declararse mineromedicinales;

Resultando que remitido el expediente a la Dirección General de Sanidad este Organismo con fecha 20 de marzo de 1956. comunicó que tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico dichas aguas son potables, y por su composición mineromedicinales de aplicación terapéutica, habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27 de marzo de 1956,

Resultando que enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidraulicas con fecha 18 de abril de 1956, comunicando este Centro con fecha 18 de junio de 1957 que desde el punto de vista de la competencia del Ministerio de Cbras Públicas, la explotación mineromedicinal que se interesa es la más conveniente para la economía nacional, por lo que no existe mingún obstáculo que impida acceder a lo que se pretende siempre que se tenga presente lo dispuesto en la vigente Ley de aguas en su capítulo segundo, sobre el particular:

Resultando que ultimando la tramitación reglamentaria fué remitico todo lo actuado al Consejo de Mineria, informando éste con fecha 10 de octubre de 1957 que procede declarar la condición de mineromedicinal a las aguas surgentes del manantial «Comarruga»

Vistas la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la 1 ey de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Considerando que la instancia presentada por don Juan-Trillas para declaración de mineromedicinales de las aguas del manantia! «Comarruga» fué admitida con fecha 6 de mayo de 1955 por la Dirección General de Minas y Combustibles, y habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27 de marzo de 1956 y seguida la tramitación ordenada por el artículo ter-cero del referido Reglamento, informaron favorablemente la declaración solicitada el Instituto Geológico y Minero le España, la Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo de Mineria;

Considerando que teniendo en cuenta los referidos informes que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación procede acceder a o solicitado por don Juan Trillas, publicandose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletin Oficial de la Provincia de Tarragona».

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Juan Trilla: y declarar mineromedicinales las aguas del manantial denominado «Coniarruga», sito en el término municipal de Vendrell. de la provincia de Tarragona, comunicán-cose esta resolución a interesado y publicándose en el EOLE-TIN OFICIAL DEI ESTADO v en el «Boletin Oficial de la Provincia de Tarragona».

Lo que comunico a V 1. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 26 de septiembre de 1958.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 26 de septiembre de 1958 por la que se declaran mineromedicinales las aguas del manantia! denominado «Fuente de Puyarruego», del término municipal de Fanlo, provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instado por don José Maria Núfiez Isaac para la determinación del caracte de minero-medicinales de las aguas del manantial denominado «Fuente de Puyarruego», del término municipal de Fanlo, de la provincia de Huesca;

Resultando que dor. José Maria Núfiez Isaac formulo una instancia ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en la que suplica que mediante los trámites proenados por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, de 9 de agosto de 1946 sea determinado el caracter de mineromedicinales a las aguas del manantia «Fuente de Puyarruego» sito en el término municipal de Fanlo. de la provincia de Huesca;

Resultando que la Dirección General de Minas y Combustibles con fecha 27 de febrero de 1952 admitió el expediente a trámite, disponiendo que en cumplimiente de lo dispuesto por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería fuera envado el expediente con una rruestra del agus remitida al Instituto Geológico y Minero de

Resultando que el Instituto Geológico y Minero de España procedió al análisis de la muestra, informando con fecha 12 de marzo de 1955, que por su composición química pueden dichas aguas declararse mineromedicinales;

Resultando que remitico el expediente a ala Dirección General de Sanidad, este Organismo, en 28 de mayo de 1956, comunicó que tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico, dichas aguas son potables, y por su composición mineromedicinal de aplicación terapéutica habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de mayo de 1958

Resultando que enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 18 de marzo de 1957, comunicande este Centro, en 30 de octubre de 1957, que desde el punto de vista de la competencia del Ministerio de Cbras Públicas, la explotación mineromedicinal que se interesa es la más conveniente para la economia nacional, por lo que no existe ningún obstáculo que impida acceder a lo que se pretence, siempre que se tenga presente lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, en su capítulo segundo, sobre el particular, y haciendo reserva de los derechos correspondientes al Estado en cuanto se derive de la posible inclusión en sus planes de obras hidraulicas de la construcción del pantano de Balsierre;

Resultando que ultimando la tramitación reglamentaria fué remitiao todo lo actuado al Consejo de Mineria: informando este, con fecha 3 de marzo de 1958, que procede declarar la condición de mineromedicinal a las aguas surgentes del manantial «Fuente de Puyarruego»

Vistas la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 9 de agosto de 1946;

Considerando que la instancia presentada por don José Maria Núñez Isaac para declaración de mineromedicinales de las aguas del manantial «Fuente de Puyarruego», fué somitida con fecha 27 de febrero de 1952 por la Dirección General de Minas y Combustibles, y habiéndose efectuado la corresponciente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de mayo de 1958, y seguida la tramitación ordenada por el artículo tercero del referido Reglamento, informaron favorablemente la declaración solicitada el Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo de Minería,

Considerando que teniendo en cuenta los refecidos informes y que en a tramitación del expediente nan sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación procede acceder a lo solicitado por don José Maria Núñez Isaac ublicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Huesca.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Maria Núñez Isaac y declarar mineromedicinales las aguas del manantial denominado «Fuente de Puyarruego» del término municipal de Fanlo, de la provincia de Huesca, comunicándose esta resolución al interesaco y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO v en el «Boletin Oficial de la Provincia de Huesca»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I muchos años,

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—P. D., A. Suárez.

Ilmo, Sr. Director general de Minas y Combustibles

ORDEN de 26 de septiembre de 1958 por la que se declaran mineromedicinales las ayuas del manantial denominad «Fuente Podrida», sito en el término municipal de Requena, de la provincia de Valencia.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instado por don José Maria Martínez de Pisón y Pardo para la geterminación del carácter de emineromedicinales de las aguas del manantial denominado «Fuente Podrida», del término municipal de Requena, de la provincia de Valencia.

Resultando que don Jose Maria Martinez de Pisón y Pardo formuló una instancia ante la Dirección General de Minas y Combustibles en la que suplica que mediante los tramites ordenados por el articulo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Mineria sea determinado el caracter de nineromedicinales de ias aguas del manantial «Fuente Podruta», sito en el término municipal de Requena, de la provincia de Valencia;

Resultando que la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 14 de junio de 1958 admitió el expediente a trámite, distoniendo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, de 9 de agosto de 1946, fuera enviado el expediente con una muestra del agua remitida al Instituto Geológico y Minero de, España.

gico y Minero de España.

Resultando que el Instituto Geológico y Minero de España informó, con fecha 3 de julio de 1958, que por su composición química pueden dichas aguas declararse mineromedicina es:

Resultando que remitido el expediente a la Direccion General de Sanidad, este Organismo con fecha 18 de septiembre de 1957, comunicó que tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico, dichas aguas son potables y por su composición mineromedicinales de aplicación terapéritica, mabiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27 de junio de 1958,

Resultando que enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas comunida este Centro con fecha 29 de mayo de 1958 que desde el punto de vista de la ompetencia del Ministerio de Obras Públicas, la explotación mineromedicinal que se interesa es la más conveniente para la economía nacional, por lo que no existe ningún obstaculo que impida acceder a lo que se pretende slempre que se tenga presente lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, en su capi tulo segundo, sobre el particular:

tulo segundo, sobre el particular:
Resultando que ultimandol a tramitación reglamentaria fué remitino todo lo actuado al Consejo de Mineria, informando éste con fecha 24 de julio de 1958 que procede declaral la condición de mineromedicinal a las aguas surgentes del manantial «Fuente Podrida»

Vistas la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimer de la Mineria, de 9 de agosto de 1946,

Considerando que la instancia presentada por don Jose María Martínez de Pisón y Pardo, para declaración minero-medicinales de las aguas del mamantial «Fuente Podrida», fué aomitida con fecha 14 de junio de 1958 por la Dirección General de Minas y Combustibles, y habiéndose efectuado la prespondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

de fecha 27 de junio de 1958, y seguida la tramitación ordenada por el artículo tercero del referido Reglamento, informaron favorablemente la declaración solicitada el Instituto Geologico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo de Mineria.

Considerando que teniendo en cuenta los refecidos informes y que en la tramitación del expediente nan sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación, procede acceder a lo solicitado por don José Maria Martinez Pisón y Pardo, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficia) de la Provincia de Valencia».

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por con José Maria Martinez de Pison y Pardo y declarar minero-medicinales las aguas del manantial denominado «Fuente Podrida» sito en el término municipal de Requena, de la provincia de Valencia comunicandose esta resolución al interesado, y publicandose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficia) de la Provincia de Valencia»

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1958.—P. D., A. Suárez.

Ilmo Sr Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 6 de octubre de 1958 por la que se declaran mineromedicinales las aguas del manantia denominado «Virgen de la Encina», sito en el término municipal de Ponferrada, de la provincia de León.

Ilmo. Si.. Visto e expeciente instado por don Gregorio Tofre Sevilla para la determinación del carácter de minero-medicinales de las aguas del manantial denominado «Virgende la Encina» del término municipal de Ponferrada, de la provincia de León.

Resultando que don Gregoric Forre Sevilla formulo una instancia ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en la que suplica que mediante los trámites ordenados por el articulo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Mineria sea determinado el carácter de mineron edicinales de las aguas del manantital «Virgen de la Encina». «Ito en el término municipal de Ponferrada de la proviocia de Leo.»;

Resultando que la Dirección General de Minas. Combustibles con fecha 16 de enero de 1956 admitió el expediente a trámite disponiendo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minera de 3 de agosto de 1946 fuera enviado el expediente con una muestra del gua remitida al Instituto Geológico y Minero de España.

Resultando que el Instituto Geologico. Minero de España procedió al analisis de la muestra, informando con fecha 24 de septiembre de 1958 que por su composición autimica pueden dichas aguas declararse mineromedicinales;

Resultando que remitido el expediente a la Dirección General de Sanidad este Organismo en fecha 28 de mayo de 1956, comunico que tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico dichas iguas son cotables, y por su composición mineromedicinales de aplicación terapéutica habiéndos: efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de enero de 1956.

Resultando que enviado el expediente a la Dirección General de Obra: Hidraulicas con fecha 18 de marzo de 1957 comunica este Centro en 25 de noviembre de 1957, que desde el punto de vista de la competencia del Ministerio de Obras Públicas la explotación m neromedicinal que se interesa es la más conveniente para la economía nacional, por lo que no existe ningún obstáculo que impide acceder a lo que se pretende siempre que se lengo presente lo dispuesto en la vigente Lev de Aguas en su capítulo segundo, sobre el particular,

Resultando que ultimando la tramitación reglamentaria fue remitido todo lo actuado el Consejo de Minería informando éste con fecha 13 de enero de 1958 que procede declarar la condición mineromedicinal a las aguas surgentes del manantial «Virgen de la Encina»

Vistas la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Considerando que la instancia presentada por don Gregorio Torre Sevilla para declaración de mineromedicinales de las aguas de manantial «Virgen de la Encina», fué admitida con fecha 16 de enero de 1956 por la Dirección General de Minas y Combustibles, nabiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de enero de 1956, y seguida la tramitación reglamentaria ordenada por el artículo tercero del Reglamento, informaron favorablemente la declaración solicitada el Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo de Minería,

Considerando que teniendo en cuenta los referidos informes y que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación, procede acceder a lo solicitado por don Gregorio Torre Sevilla, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León»,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don-Gregorio Torre Sevilla y declarar mineromedicinales las aguas del manantial denominado «Virgen de la Encina», sito en el término municipal de Ponferrada, de la provincia de León. comunicándose esta resolución al interesado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletin Oficial de la Provincia de León».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oemás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—P. D., Alejandro Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se hacen públicas diversas vacantes de Registradores de la Propiedad.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles que han de proveerse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada aquella con arreglo al Escalafón vigente al tiempo de resolverse el concurso. conforme al articulo 284 de la Ley Hipotecaria:

San Feliú de Llobregat (1).-Audiencia de Barcelona

Registro de Madrid Mercantil L-Audiencia de Madrid.

Registro de Madrid, número cuatro.-Audiencia de Madrid.

Registro de Sueca.-Audiencia de Valencia.

Registro de Santander.-Audiencia de Burgos.

Registro de San Lorenzo del Escorial. Audiencia de Madrid,

Registro de Posadas.—Audiencia de Sevilla.

Registro de Don Benito.-Audiencia de Cáceres.

Registro de Tremp.-Audiencia de Barcelona.

Registro de Baena.-Audiencia de Sevilla.

Registro de Enguera.—Audiencia de Valencia.

Registro de Benabarre. - Audiencia de Zaragoza.

Registro de Toro.-Audiencia de Valladolid.

Registro de Olmedo.-Audiencia de Valladolfd.

- Registro de Alora.—Audiencia de Granada.

Registro de Sanlúcar de Barrameda.-Audiencia de Sevilla.

Registro de Montefrío. — Audiencia de

Granada. Registro de Coin,-Audiencia de Gra-

Registro de Señorin de Carballino.-Audiencia de La Corufia.

(1) Se tramita expediente de nueva de-

marcación, que afecta a la circunscripción de este Distrito Hipotecario.

Registro de Vera. - Audiencia de Gra-

Registro de Alcaniz.-Audiencia de Zaragoza.

Registro de Sahagún.—Audiencia de Valladolid.

Registro de Nava del Rey. - Audiencia de Valladolid.

Registro de Quiroga.-Audiencia de La Coruña.

Registro de Cogolludo. — Audiencia de Madrid.

Registro de Gaucín.-Audiencia de Granada.

Registro de Potes.-Audiencia de Bur-

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección General dentro del plazo de quince días naturales. a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.-El Director general, J. Alonso.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 5 de noviembre de 1958 por la que se anuncia concursooposición para cubrir vacantes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil.

Para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil se convocan a concurso-oposición las que a continuación se relacionan, con sujeción a las normas, condiciones y programas que se citan:

Primera.—Las vacantes serán las siguientes:

En la Banda de Música del Tercio Móvil (Madrid): Una de Cabo músico correspondiente a requinto en mi bemol. Una de Cabo músico, correspondiente a contrabajo de metal.

En la Banda de Música del Colegio de Guardias Jóvenes (Valdemoro): Una de Cabo músico, correspondiente a bajo.

Segunda - Este concurso-oposición e celebrará en Madrid y a él podrá concurrir todo el personal músico de los Ejércitos de Tierra. Mar y Aire y elemento civil que reuna las debidas condiciones

Tercera.-La edad de admisión será la comprendida entre los diecinueve y los cuarenta años para el personal militar y entre los diecinueve y los treinta y cinco para el personal civil. Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil podrán tomar parte en este concurso-oposición sin limitación de edad.

Cuarta.—Dirigirán sus instancias al Teniente General Director general de la Guardia Civil, acompañando a las mismas los documentos señalados en los apartados b), c), d), e) y f), con la sustitución que significa el apartado j) de la regla tercera de la Orden de 1 de mayo de 1950 («Colección Legislativa» número 60), siendo cursadas directamente por los Jefes de Cuerpo las del personal en activo, dándose por no presentadas las que no vengan debidamente documentadas con arreglo a los requisitos exigidos. Las instancias del personal civil serán cursadas por conducto de los primeros Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, los que, a su vez. informarán del solicitante.

Todas las instancias serán cursadas en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», y los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fechas que se comunicarán a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

Quinta.-El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil, y como Vocales los dos Directores de música del mismo

Sexta. - Los programas, con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios son los publicados en la Orden de 21 de octubre de 1941 («D. O.» núm. 240).

Madrid, 5 de noviembre de 1958,

BARROSO

` ...

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se autoriza a los Aitéreces Médicos de Complemento a tomar parte en el concurso anunciado por Orden de 27 de septiembre último («D O.» nú-mero 248.)

En atención a que por Orden de 18 del actual («D. O.» núm. 246) han sido ascendidos a Alférez Médicos de Complemento varios Alféreces eventuales de la misma Escala y con el fin de que puedan concurrir al concurso anunciado por la de 27 de septiembre próximo pasado («D. O.» nún. 223 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 248), se amplia el plazo de admisión de solicitudes para las vacantes anunciadas en el mismo hasta el dia 15 de noviembre próximo.

Madrid, 30 de octubre de 1958.

BARROSO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 5 de noviembre de 1958 por la que se convocan veinticinco plazas para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval.

Excmos. Sres.:

Articulo 1.º Se convocan veinticinco plazas para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval, distribuidas como sigue: Puente, 15. y Máquinas, 10.

Art 2.º Podrán concurrir los alumnos

Art 2.º Podrán concurrir los alumnos de las Escuelas de Náutica, con matricula de alumno oficial en las citadas Escuelas que hayan cumplido los diecistete años antes del 25 de junio de 1959, fecha prevista de incorporación a los Centros de Instrucción, debiendo hallarse matriculados precisamente en el primer año de su carrera.

Art. 3.º Las instancias de los solicitantes, dirigidas al Inspector Central de la Milicia de la Reserva Naval, deberán ser entregadas antes de las veinticuatro horas del día 15 de diciembre del presente año en la Inspección Local donde esté enclavada la Escuela Oficial de Náutica a la que pertenezcan por razón de sus estudios, haciendo constar en ellas que quedan enterados de que para poder ser admittdos en su día en el Centro de Instrucción de esta Milicia es requisito indispensable asistir durante el curso escolar a las clases de instrucción prenaval, que se desarrollarán en las Escuelas de Náutica.

Art. 4.º Dichas instancias serán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Oertificado del acta de nacimiento.
- b) Cuatro fotografías de 54 × 40 milímetros del busto, firmadas al respaldo c) Certificado de solteria, expedido por

c) Certificado de solteria, expedido por el Juzgado Municipa! correspondiente

- a) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, comprensivo de los datos que consten en el propio Registro respecto del solicitante.
- e) Hoja académica y certificado de todos los estudios que posea con expresión de la fecha de los exámenes y calificaciones obtenidas.
- f) Los hijos de militares de cualquiera de los tres Ejércitos, sean huérfanos o no acreditarán esta circunstancia, acompañando copia certificada del último nombramiento expedido a favor del padre o de la Orden ministerial que se lo conferia Los hijos de personal civil acompañarán nota expresando la profesión. cargo o actividades a que se dedique o haya dedicado el padre. Los que hayan tenido parientes hasta el segundo grado muertos o heridos en campaña o tomado parte en alguna, asi como aquellos que hayan dado lugar a concesión de pensiones lo acreditarán documentalmente, haciendo constar estos últimos la Orden ministerial correspondiente.
 - g) Aquellos a quienes se les haya con-

cedido el derecho a plaza de gracia para las Escuelas de la Armada lo harán constar expresando la Orden ministerial de concesión.

- h) Los que estén ligados con personas dedicadas a profesiones relacionadas con la mar lo acreditarán documentalmente
- i) Certificado acreditativo de ser beneficiario de Familia Numerosa, especificando la categoria el que reúna tal circunstancia.
- j) Certificado acreditativo de buena conducta, expedido por la Alcaldia o Comandancia del puesto de la Guardia Civil de la localidad en que tenga su residencia habitual

En las instancias se hará constar de modo expreso por los solicitantes la circunstancia de no haber sido expulsado de ningún Cuerto del Estado por fallo de Tribunal de Honor ni hallarse procesado ni declarado en rebeldia Los que al hacer estas manifestaciones incurriesen en falsedad perderán todos los derechos que hayan podido adquirir. Incluso su plaza en la Milicia, si la falsedad se descubriese después de su ingreso en ella, sin perjuicio de exigirseles, además, la responsabilidad criminal que corresponda.

Asimismo, los solicitantes exhibirán y retirarán la cédula de inscripción marítima al presentar las instancias en las Inspecciones Locales, donde se anotará la fecha de la misma, puerto, folio y distrito donde radique la inscripción.

Art 5.º Las Inspecciones Locales elevarán a la Inspección Central de la Milicia la totalidad de instancias recibidas con su documentación anexa consignando ai efectuar dichi trámite los datos indicados en el último párrafo del articulo anterior. Dicha Inspección Central propondrá la admisión provisional de todos aquellos cuyo ingreso considere conveniente para el servicio cuya relación será publicada en el «Diario Oficial»

Art. 6.º Todos los candidatos admitidos provisionalmente asistirán a las clases de instrucción prenaval que se desarrollarán en las Escuelas de Náutica. V como consecuencia de las aptitudes demostradas, de las que serán elevados in formes a la Inspección Central por conducto de las Inspección Con el número de candidatos igual al de las plazas convocadas.

Art. 7.º A los candidatos no admitidos y a aquellos otros que sean eliminados como consecuencia de la selección efectuada en el Centro de Instrucción podrá devolvérseles la documentación a netición propia quedando sin compromiso alguno con la Milicia de la Reserva Naval.

Art. 8.º Los admitidos serán reconocidos a su ingreso en ej Centro de Instrucción por el Tribunal Departamentaj de Reconocimientos, con arreglo a lo dispuesto por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1952 («D O.» núm. 262), recomendándoseles a los solicitantes que antes de entregar las instancias respectivas se asesoren particularmente de si reúnen as condiciones de aptitud física exigidas, especialmente en lo que se refiere aj órgano de la visión y funciones respiratorias y cardiovascular, a fin de evitar innecesarios desplazamientos y molestias, si después son declarados inútiles.

Art 9.º El exceso o defecto de candidatos en Puente y Maquinas será com-

pensado entre si en la selección que se haga en la Inspección Central

Lo que comunico a VV. EE, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos, Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Subsecretaria por las que se convocan concursos entre Técnicos - mecánicos de Sinales Maritimas, para la provisión de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Maritimas, aprobado por Decreto de 23 de noviemt e de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden minis-terial de 23 de julio de 1957, se anuncian para su provisión las plazas de los Faros Aislados, que luego se citan, a fin de que en el plazo de treinta dias naturales. a contar desde el siguiente al de la publi-cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarias por conducto reglamentario los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias. mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de 14 de agosto de 1942. la cual elevarán a la Subsecretaria por conducto del Jese de Púertos correspondiente.

Los Faros a que se contrae este anuncio son los siguientes:

Dartuch.—Dependiente del Grupo de Puertos de Baleares.—Jefatura de Puertos de la provincia de Baleares.

Conejera. — Dependiente del Grupo de Puertos de Baleares.—Jefatura de Puertos de la provincia de Baleares.

Cabo de Creus.—Dependiente del Grupo de Puertos de Gerona.—Jefatura de Puertos de la provincia de Gerona

Cabo Tiñoso.—Junta de Obras del Puerto de Cartagena.—Jefatura de Puertos de la provincia de Murcia.

Cabo Busto —Grupo de Puertos de Asturias —Jefatura de Puertos de la provincia de Oviedo.

Madrid. 5 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la Organización y Servicio de! Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Maritimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncian para su provisión las plazas de uplentes que luego se detallan, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas por conducto reglamentario los

que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaria por conducto del Jefe de Puertos correspondiente.

Las plazas a que se refiere este anuncio son las siguientes:

Suplente para los Faros dependientes de la Jefatura de Puertos de Baleares

Suplente para los Faros dependientes del Grupo de Puertos de Málaga-Granada y Almería.

Suplente para los Faros dependientes de la Jefatura de Puertos de Santa Cruz de Tenerife

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

. .

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Senales Marítimas aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncia para su provisión la plaza de servicio ordinario del Faro de Senocozulúa, dependiente de la Junta de Obras y Servicios del Juerto de Pasajes. Jefatura de Puertos de la provincia de Guipúzcoa, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitaria por conducto reglamentario los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en la misma y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaria por conducto del Jefe de Puertos correspondiente.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

. . .

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Fécnico-mecánico de Sefiales Maritimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncia para su provisión la plaza del Faro de Descanso de Denia, dependiente del Grupo de Puertos de Alicante-Valencia, Jetatura de Puertos de la provincia de Alicante, a fin de que en el plazo de treinta dias naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO. puedan solicitaria por conducto reglamentario los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servi-cio en la misma y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaría por conducto del Jefe de Puertos correspondiente.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se declaran admitidos definitivamente al concurso convocado en 21 de agosto último a los aspirantes a plazas vacantes en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Finalizado el plazo de admisión de instancias en solicitud de plazas vacantes de Profesores titulares interinos de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza, Matemático y Especial: Dibujo, Idiomas, Formación Manual y Maestrcs de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional, de acuerdo con lo determinado en las convocatorias de 21 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes), de concurso libre de méritos

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir definitivamente a' los siguientes concursantes:

Aspirantes a plazas de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza, Matemático y Especial

1. Boigues Iglesias, don Andrés.

2. Cafiete Llamas, don Rafael.

3 Cossio y del Cueto, doña Margarita.

4. Diaz-Salazar y Collado, don Angel.

5. Fernández Molina, don Juan de Dios.

6. Revuelta Cobo. doña María Flora.

7 Gallardo Céspedes. don Antonio.

8. García Arganza, don Rodrigo.

9. Garrido López, don Ignacio.

10 Hurtado Tomás, don Juan Antonio.

 Izquierdo Rodríguez, doña María del Carmen.

12. Marcos Guilarte, don José Javier.

13. Olalla Herrero, don Eduardo.

14 Pérez Gutiérrez, don Venancio.

15. Pérez Martín, doña Clara.16. Pons Ferrer, don Cristóbal.

17. Rodríguez García-Prieto. don Pedro.

18. Cabanillas Navarro, don Juan.

19. Cintora Gil. don Antonio.

20. García y García don Fidel.

21. García Sanza, don Angel.

22. Gómez del Yerro, don Manuel,

23 Iglesia Hernández, don Pedro Jesús.

4. Pascual Galán don Manuel.

25. Puig Bascu, don Juan.

26 Ramírez Ramos, don Justino,

27 Ramos Castro, don Germán

28. Sánchez Herrejón don Saturnino.

Vicente y Martín, don Victorino.

Aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo

Ariza Jiménez, don Antonio.

2. Cabanes García, don Fernando.

3 Cruz de Miguel Ruiz de Infanțe, don Juan

4 Fajardo Velázquez, don Luis Julián.

5. Giner Sospedra, don Vicente,

6. Jareño García, don Ladislao.

Leis Rial. don Fernando.
 López Furió, don José.

9. Unquera Ruiz, don Jesús.

Aspirantes a plazas de Profesor Especial de Idiomas

 Pérez Bustamante y de Monasterio, don José María, Aspirantes a plazas de Maestro de Taller

1 Pachón del Valle don Rafael.

2.º De conformidad con las bases de la convocatoria del concurso, la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional designará las ponencias para el estudio de los expedientes respectivos, y asimismo serán nombrados los Tribunales para juzgar las pruebas de los aspirantes a plazas de Profesores de Dibujo, Idiomas y Maestros de Taller.

3.º La presente relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación Nacional y oportunamente será señalado el lugar día y hora en que habrán de presentarse los aspirantes a plazas de Profesores d Dibujo. Idiomas y Maestros de Taller para realizar las pruebas establecidas en la citada convocatoría

 L_0 digo a V. S, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S. muchos afios. Madrid. 17 de octubre de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Ensefianza Laboral.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Alicante por el que se amplia el plazo para formular instancias para la oposición para cubrir tres plazas de Comadrona de la Beneficencia Provincial.

La Excma. Diputación acordó ampliar en treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el plazo para formular instancia solicitando tomar parte en la oposición para cubrir tres plazas de Comadrona de su Beneficencia Provincial, cuya convocatoria y programa se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de agosto del corriente año.

Las plazas que se sacan a oposición están dotadas con el sueldo de 17.000 pesetas anuales y quinquenios acumulados del 10 por 100 y podrán asistir las Comadronas que reúnan las condiciones que se determinan en las bases de la indicada convocatoria.

Alicante. 3 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía. El Presidente, Lamberto García Atance. 12.241.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se convoca, concurso para la provisión de una plaza de Conservador del Museo Maritimo.

La Excma. Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre del corriente año 1958, a propuesta de la Comisión de Gobernación, adoptó el siguiente acuerdo:

Convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Conservador, vacante en el Museo Marítimo de la Diputación Provincial de Barcelona, entre titulares de catedra en Escueia Oficiai de Náutica directamente relacionada con la Construcción Naval y en su defecto entre Jefes del Cuerpo General de la Armada o Capitanes de la Marina Mercante y titulados en Facultad de Filosofía y Letras (Historia) o en Escuelas Superiores de Bellas Artes o Arquitectura, con el naber anual de veinticuatro mil ochocientas pesetas (24.800 ptas.), aumentos graduales por razón de antigüedad y de mas derechos reglamentarios.

Los aspirantes a la plaza convocada deberan solicitarlo por instancia, debidamente reintegrada, dirigida al excelentisimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona dentro del improrrogable plazo de treinta días, a contar del siguiente aj de la publicación de este anuncio en el BOLETIN ÓFICIAL DEL ESTADO

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 248, correspondiente al 16 de los corrientes

Barcelona 18 de octubre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente. 4.117.

. . . n a

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de dos plazas de Desinfectores de la Beneficencia Provincial.

En el «Boletin Oficial de la Provincia de Madrid» número 261, del día 31 de octubre del año en curso, se han publicado las bases de convocatoria, así como el programa correspondiente, para proveer por oposición dos plazas de Desinfectores (Técnicos auxiliares de Farmacia) de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotadas con el sueldo base anual de 17.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100 de expresado sueldo Las instancias para tomar parte en la referida oposición deberán presentarse en el Registro General de la Corporación (Velázquez, núm. 89), en horas de diez a doce, durante el plazo de treinta dias hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el OLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

0 0 0

4.163

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La Excma Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre del corriente año 1958, y a propuesta de la Comisión de Gobernación, adoptó el siguiente acuerdo

Convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la Sécción Técnica de Vías y Obras de la Excma Diputación Provincial de Barcelona, entre Ingenieros titulados de Caminos, Canales y Puertos, con el haber anual de cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (55.250 ptas.), aumentos graduales por razón de antigüe dad y demás derechos reglamentarios con las remuneraciones además que se especifican en la Instrucción aprobada por el Pleno de la Diputación de 10 de julio de 1951.

Los aspirantes a la plaza convocada

deberán solicitario poi instancia. Cebidamente reintegrada, dirigida al excelentisimo señor Presidente de la Diputación de Barcelon, dentro del improrrogable plazo de treinta dias, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 248 correspondiente al 16 de octubre del corriente año 1°58.

Barcelona, 7 de octubre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente. 4.116.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de dos plazas de Practicantes generales de la Beneficencia Provincial.

En el «Boletin Oficial de la Provincia de Madrid» número 261. del día 31 de octubre del año en curso, se han publicado las bases de convocatoria así como el programa correspondien' para proveer por oposición dos plazas de Practicantes generales de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotadas con el sueldo base anual de 18.500 pesetas y quinquenios del 10 por 100 del expresado sueldo Las instancias para tomar parte en la referida oposición deberán presentarse en el Registro General de la Corporación (Velázquez. núm 89) en horas de diez a doce, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a parti del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO

Madrid. 3 de noviembre de 1958—El Secretario. Sinesio Martínez y Fernández-Yáfiez.

4 162

V. QTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRIÓ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Economico - administrativo se notifica a Roberto Camocardi (súbdito italiano). a ...ntonio González González, a Is.doro Ripio Andrés y a Luis Alfonso Cantalapiedra, cuyos últimos domicilios se desconocen los dos primeros, y en San Antonio, 8. Alicante. y Cea Bermúdez. 44. respectivamente. los dos últimos inculpados en el expediente número 690 de 1955 instruido por aprehensión del automovil Buick, matricula mejicana E-17965 ostenta indebidamente la matricula M-84754 que a las diez horas del día 26 de noviembre de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismo o representados por Abogado en ejercicio con arregio a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84

de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953

Madrid. 5 de noviembre de 1958.—E. Secretario. Angel Serrano.—V. B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente Benito Jiménez.

6.280,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico administrativo se notifica a Ramón Marcet Rubio, cuyo último domicilio conocido era en Méjico sin más señas, inculpado en el expediente número 848 de 1956. Instruído por aprehensión de película americana de largo metraje, título original ARiver Murdero que se explotaba bajo el título ilegalmente «Crimen del Oeste», que a las diez horas del día 26 de noviembre de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituído en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente

Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid. 6 de noviembre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—V. B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

6.281.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Antonio Castro Maestre y Manuel Couto Bandeira, cuyos últimos domicilios conocidos eran en cuesta de la Playa, número 43, Tanger, y rúa Telhal, número 72, Lisboa, inculpados en el expediente número 722 de 1956, instruído por descubrimiento de automóvil de la marca «Mercedes-Benz», matrícula T-7591, y aprehensión, que a las diez horas del dia 26 de noviembre de 1958 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituído en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente a cuya sesión podrán concurrir por si mismo o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtién-

doles to que determinan los artículos 77. 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contra-bando y Defraudación de 11 de septiem-bre de 1953.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno. el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez 6.283.

ZAMORA

Extraviado un resguardo talonario expedido por esta sucursal de la Caja de Depósitos en Zamora con los números 2.320 de entrada y 1.510 de registro, correspondiente al depósito de nueve mil cuatrocientas setenta pesetas, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Ingeniero per esta de la calcula de la ca ción del Ingeniero Jere de Conas Faun-cas de Zamora, para importe de las fin-cas números 16. y 19 del expediente de expropiación de Lobeznos, anejo a Pe-dralba de la Pradería, por construcción del ferrocarril de Zamora a La Coruña. constituído por don Faustino Marqués

Se previene a la persona en cuyo po-der se halle que lo presente en esta su-cursal de la Caja de Depósitos de Za-mora, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, que-dando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el BOLETIN OFTCIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo, 36 de Regia-mento de 19 de noviembre de 1929 Zamora, 6 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nie-

to Rodriguez.

6.222

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Anunciando la devolución de varias fianzas constituidas por don Emi-liano de las Heras Calleja

Se hace público que durante el plazo de quince dias hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anun-cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza defini-tiva constituída por el contratista don Emiliano de las Heras Calleja, como adju-dicaterio de las obras de recurrentación Emiliano de las Heras Calleja, como adjudicatario de las obras de pavimentación y revestimiento de las plantas baja y primera de la Cátedra K del Instituto Nacional del Cáncer, del Hospital Clinico de la Ciudad Universitaria de Madrid, toda vez que, habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad, se sigue expediente de devolución de flanza a: mencionado contratista a solicitud del mismo.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General

Madrid. 29 de octubre de 1958.—El Director general Jesús García Orcoyen. 12.270.

Se hace público que durante el plazo de quince dias hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anun-cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza definitiva constituida por el contratista don Emiliano de las Heras Calleja, como adjudicatario de las obras urgentes de terminación de dependencias en las plantas de basamento y baja de la Cátedra K del Instituto Nacional del Cancer, del Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid, toda vez que, habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad se sigue expediente de devo.ución de fianza al mencionado contratista a solicitud del mismo.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Di-rector general, Jesús García Orcoyen. 12.269.

Se nace publico que durante el piazo de quince dias hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la flanza definitiva constituída por el contratista don Emiliano de las Heras Calleja, como adjudicatario de las obras de albanilería en la planta de basamento de la Cátedra K del Instituio Nacional del Cáncer del Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid, toda vez que habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad, se sigue expediente de devolución de fianza al mencionado contratista a pe-Se nace publico que durante el piazo de de fianza al mencionado contratista a petición del mismo

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General

Madrid. 29 de octubre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcoyen 12.268.

Gobiernos Civiles

VIZCAYA

Comision Provincial de Servicios Técnicos

Se anuncia subasta para las obras del saneamiento al Municipio de Portugalete, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la excelentísima Diputación de Vizcaya).

Presupuesto: 1.329.579.27 pesetas.

Fianza provisional: 24.943,68 pesetas.

Fianza provisional: 24.943,68 pesetas.

Durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del último día, podrán presentarse las correspondientes proposiciones, ajustadas al modelo que al final se incluye y reintegfadas con la póliza correspondiente del Estado.

La subasta se celebrará con carácter público en uno de los salones del Gobierno Civil de Vizcaya, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación del pliegos.

Bilbao, 17 de octubre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, José Macián

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, número con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras del, del Municipio de, se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto y al pliego de condiciones administrativas y facultativas, por la cantidad de pesetas (en letra y números). Don ... vecino de meros).

Asimismo se compormete a formalizar por estrito, con los trabajadores que han de ocuparse de las obras, el contrato de trabajo que determina la legislación

social y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

11.634.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contederaciones Hidrográficas

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que

se reseña en la siguiente nota: Nombre del peticionario: Don Sergio Celemin Rodriguez, vecino de León, calle de Suero de Quiñones, número 34

Clase de aprovechamiento: Clasificación hidráulica de sílice.

ción hidraulica de sílice.
Cantidad de agua que se pide: 8 l/s
Corriente de donde ha de derivarse:
Arroyo del Valle.
Término municipal en que radicarán
las obras: Boñar (León)
De conformidad con lo dispuesto en el
artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de
enero de 1927, modificado por el de 27 de
marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que
terminará a las trece horas del día en
que se cumplan treinta naturales y conque se cumpian treinta naturales y con-

secutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina. deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sita en la calle de Muro, 5. Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con Transcurrido el plazo fijado. no se admitirá ninguno más en competencia

con los presentados

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado. se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos Valladolid. 24 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director, Nicolás Albertos.

11.940.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota: Nombre del peticionario: Don Alfonso

Alcalde García de la Infanta, vecino de Torrecaballeros (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Abasteci-

miento y usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 0.02 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse:

Cacera de San Medel.

Término municipal en que radicarán las obras: Torrecaballeros (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931. y disposiciones posterio-res concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y con-secutivos desde la fecha siguiente, inclu-sive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábi-les de oficina, deberá el peticionario pre-

sentar en las oficinas de esta Confedera ción, sita en la calle de Muro, 5 Valla-dolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se obras que trata de ejecutar. Tambien se admitiran en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentedes. tencia con los presentados.

Las apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece ho-ras del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-dos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo.

que será suscrita por los mismos. Valladolid, 27 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director, Nicolás Albertos.

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

* * *

VIGO

EMPRÉSTITO DE 400.000.000 DE PESETAS

El dia cuatro (4) del próximo mes de diciembre, a las once horas, se celebrará en las oficinas de esta Junta de Obras (Pablo Morillo, número 9) los reglamen-tarios sorteos para la amortización de las obligaciones siguientes:

200 obligaciones de la serie A. 300 obligaciones de la serie B. 800 obligaciones de la serie C. 100 obligaciones de la serie D. 400 obligaciones de la serie E. 500 obligaciones de la serie F.

Dicho acto se celebrara ante el señor Notario de turno, y será público. Vigo, 6 de noviembre de 1958.—El Pre-

sidente, Celso Candeira.

4.151.

Canal de Isabel II

- DELEGACION DEL GOBIERNO

Conqueso entre casas especializadas para la ejecución de las obras comprendi-das en el «proyecto de nuevo trazado del Canal Bajo, entre los Km. 5.139 al 6.378 (zona, de yesos).

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras del «proyecto de nuevo trazado del Canal Bajo, entre los Km. 5,139 al 6,378 (zona de yesos)», aprobado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1958.

El presupuesto de las obras es el de veinte millones trescientas tres mil seiscientas noventa y nueve pesetas con cinco céntimos (20,303,699,05 pesetas), de ejecución por contrata.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de ciento ochenta y un mil quinientas dieclocho pesetas

te en este concurso será de ciento ochenta y un mil quinientas dieciocho pesetas con cincuenta céntimos (181.518.50 pesetas). Horas de Caja: De dise a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaria General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato. número 127. Madrid, de diez a trece horas, en los días hábiles hasta aquel en que se cumplan los veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Serán automáticamente desechadas las

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

El proyecto y pliego de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina durante dicho plazo y en la Secretaria de la Dirección facultativa

El concurso se verificará ante Notario en el salón de Consejos del Canal de Isabel II al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez horas.

Madrid. 6 de noviembre de 1958.—El Delegado. Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de de 19. y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público entre casas especializadas para la ejecución de las obras comprendidas en el «provecto de nuevo trazado del Canal Bajo, entre los Km. 5,139 al 6.378 (zona de yesos)», se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aqui, lisa y llanamente la cantidad en letra y números) y en el plazo de (en letra y números) y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes ey las que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones miniy al abono de las remuneraciones mini-mas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jorordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada cficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

4.169.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

AVILA

Peticionario: Don Baudilio Mesa Hernández

Emplazamiento: Finca de Montalvo. El

Objeto: Instalación de un ramal de línea de alta tensión a 5 KV. y un centro de transformación de 3 KVA. a fin de dotar de energía eléctrica a la finca citada.

No se solicita importación de maqui-

naria.

naria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila. 22 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

11.294

11.294.

CEUTA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Companía Canariense Ma-

rroqui de Tabacos, S. A.
Objeto: Instalar una fábrica de elaboración de tabacos en el muelle Cañonero

Dato, de esta plaza, Capacidad de producción: 288 tonela-das métricas anuales de tabaco en rama

en labores de cigarrillos y picadura Capital: 8.352.000 pesetas, de las cuales corresponden a la instalación industrial 4.352.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional, por un valor de 624.000 pesetas y de importación, poi un valor de 3.585.000 pesetas. La maquinaria que se desea importar consiste en una cortadora, tres empaquetadoras dos celofaneadoras dos máquinas de hacer cigarrillos un torrefactor, un refrescador y una instalación neumática para transporte del tabaco

Lo que se publica a efectos de la nor-

na segunda de la Orden ministerial de 12 de sep iembre de 1939.

Ceuta 21 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Serrano.

741.

CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Sánchez Vi-

llegas. Emplazamiento: Torrenueva.

Emplazamiento: Torrenueva.
Capital: Superior a 50.000 pesetas.
Objeto: Instalación en su fábrica de hielo de un compresor de dos cilindros de 82 milimetros de pistón y 75 milimetros de carrera con motor eléctrico de tres CV., tanque generador de hielo con motor de 0.5 CV., y cámara de conservación

Se emplearán maquinaria y materias

primas nacionales.
Se hace pullblica esta petición para que los que se consideren afectados por misma presenten por triplicado los escrimisma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real 11 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Don Bautista Pérez Pardo.

Emplazamiento: Aranzueque. Objeto: Instalación de una linea aérea trifásica a 15 KV, que partiendo de la línea central Armuna-Aranzueque tiene un recorrido de 367 metros Dicha línea está constituída por postes de madera, conductores de hierro galvanizado de 3.6 mil'metros de diámetro, soportes de curva abierta y aisladores de vidrio. La caseta estará dotada de un transfor-

nador de 40 KVA.. relación de transfor-mador de 40 KVA.. relación de transfor-mación adaptada para una tensión en alta de 15.000/6.000 V.. siendo la secundaria de 220-127 V. con todos sus elementos regla-mentarios de protección y maniobra. No se precisa importación de maqui-noria

naria.

Lo que se hace público para que las en-tidades, industriales y particulares que se consideren afectados presenten los escri-tos que estimen oportunos por triplicado de diez dias, en las oficinas de esta Delegación. Topete, número 2.

Guadalajara. 2 de agosto de 1958. — El Ingeniero Jefe (ilegible).

10.076.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Silvestre Barbero García

Emplazamiento: Sonseca.

Capital: 52.200 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una industria de fábrica de hielo «opaco».
Capacidad de producción: 500 Kg. de

hielo en veinticuatro horas.

Empleará maquinaria nacional. Los que se consideren afectados presen-tarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado. en el olazo de diez días. Toledo, 23 de octubre de 1958.—El In-geniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 12,256.

MINISTERIO DE AGRICULTUR'A

Servicio Nacional del Trigo

Seña'ando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construc-ción de la via-apartadero del silo de Logroño

Por Orden ministerial de 12 de febrero de 1951 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Logroño, a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 el la dequisidad de diciembre de 1954 a la adquisición de los terrenos situados en el término de Logroño, y por orden del Servicio Na-cional del Trigo de 3 de novembre de 1958 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como prepietario don José Múgica.

Descripción de la finca.—Trozo de tierra en término de Logroño, al paraje «Los Pedregales» polygono 48 paraje «Los Pedregales» polygono 68 paraje «Los Pedregales» polygono 68 paraje «Los Pedregales» polygono 69 Estado, que la separan de la Renfe: al Sur con Arturo Martinez, y al Oeste, con el Servicio Nacional del Trigo Le afeceta la expropiación en una extensión de 255 m², en forma de reetángulo de 5.10 m. de ancho por 50 m de largo, que linda, al Norte, en línea de 50 m., con los terrenca del Estado: Sur y Este con resto de la finca de la que se segrega y al Oeste, en línea de 510 m., con terreno del Ser-

la naca de la citte se segrada la Ceste.
en linea de 510 m., con terreno del Servicio Nacional del Trigo.
En su consecuencia y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Lev autes citada, se hace núblico dicho acuerdo, así como que el día 24 de noviembre de 1958 a las once horas se procederá al levantamiento del acta preprocederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el orficulo 52 de la citada Lev en el BOI ETIN OFICIAL DEI, ESTADO en el de la provincia v en un diario local para conocimiento de los citados y demás pronietarios v titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos miblicos o privados acreditativos de sus o privados acreditativos de sus blices Leabert . nus In contribución territorial correspondien-te al primer trimestre del año en curso Madrid 8 de noviembre de 1958—El

Renferentante de la Administración. Luis Hirdiahn. 4.179

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CONCURSO URGENTE. EXPED'ENTE 48-10-58

Se anuncia concurso público urgente Se anuncia concurso público urgente para «montaje de cinco auto-extintores primer socorro de media capacidad, a base de polvo químico, sobre chasis international», del Servicio de Defensa Química y contra Incendios de este Ejército, por un importe de 2.125.000 (des millones ciento veinticinco mil pesetas. Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manificato en la Secretaría de la Junta Central de Adouisiciones y Enafenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, cuarta planta).

planta).

El acto de este concurso tendra lugar en los locales que ocupa esta Junta Cen-tral de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) a las once (once) horas del dia 27 (veintis:eter de noviembre de 1958.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Con-tratación Administrativa en el Ramo del riadación Administrativa en el ramo del Ejército, aprobada por Real Orden circular de 10 de enero de 1911 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfe-chos oor el adjudicatario. Madrid. 11 de noviembre de 1958.—El Teniente Coronel Secretario de la Junta Central José Prado Hervás. 12,309.

SERVICIO DE INTENDENCIA

El dia 13 del próximo mes de diciembre a las doce horas tendrá lugar en el Parque de Intendencia de la Región Aérea Pirenaica (Calvo Sotelo, 4. entresue o subasta para la enajenación de materia: no apto para este Ejército, correspondiente al Servicio de Vestuario por un importe total de 78.000 pesetas (setenta y cinco mil pesetas) el cúal se halla depositado en los Almacenes de este Parque Regional.

La documentación correspondiente a la

misma podrá examinarse en sus oficinas todos los días laborables, de once a trece horas

El importe de los anuncios será de cuen-

ta del adjudicatario.

Zaragoza. 10 de noviembre de 1958.—El
Secretario de la Junta Económica. Manuel
Murillo Cerezuela. 4.182.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extracta-da de José R. Arrién Diaz, de nacionalidad española, fabricanlacones de pescados, en solici-tud de que se le conceda la ad-misión temporal de hojalata en planchas sin obrar, en blanco, para su transformación en envases para conservas y salazones de pes-cados con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Lev de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888 en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930. y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quaderían afectados por la concesión se quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don José R Arrién Diaz: Domicilio: Bermeo (Vizcaya).

Mercancia que ha de importarse: Hojalata en planchas, sin obrar, en blanco. Países de origen: Países europeos y América.

Mercancias que han de exportarse: Conservas y salazones de pescados. Países de destino: Europa, América y demás consumidores de nuestros produc-

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancia importada en el proceso de su industrialización: Los

propios para la confección de envases. Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: In-

dustrias Metalicas Vizcainas S L. (Bilbao), calle Gordóniz (prolongación).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.
Cantidad de mercancia importada que hava de deducirse por cada unidad de mercancia transformada reexportada: No-

venta y cinco por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación. contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Uno y dos años, respectivamente.

Caracter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Por los be-neficios que reporta en cuanto a la ex-

portación se refiere.
Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún y Barcelona.

Se acoge a los beneficios de la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1954.

Madrid. 25 de septiembre de 1958—El Director general. P. D., José Luis Goicolea

MINISTERIO DE INFORMA-CION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y ()hras

CONCURSOS

Se convoca concurso para la adquisi-ción de mobiliario para la Oficina de Tu-rismo en San Sebastián.

rismo en San Sebastián.

En la Delegación de este Ministerio en la provincia citada y en la Secretaria de esta Junta, podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición

Los industriales a quienes interese puedan esta considera e la constante esta constante en la constante esta constan

den presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que ta-

les documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos. Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del presentaran antes de las trece noras del dia en que se cumpian veinte hábiles, a partir del dia siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletin Oficial» de la provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministario. Ministerio.

Todos los gastos que origine este con-curso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 6 de noviembre de 1938.

Modela de proposición (Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, (1), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso. curso.

A este efecto. se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción

(1) En nombre propio, o come mandatario de; o como Director. Gerente. Consejero Delegado, etc.. de la Sociedad según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o compañada de que se trate.

vicio o adquisición de que se trate,

a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acep ta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cump.ir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando co-mo características de su proposición las siguiente (4):

(Fecha y firma.)

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc. que pue-dan determinar una preferencia sobre otras ofertas; o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

4.105.

Se convoca concurso para la adquisi-ción y montaje de un puesto de transfor-mación para la Emisora de Televi. On de Navacerrada

En la Secretaria de esta Junta po-drán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes intereses pueden presentar ofertas ajustadas al mo-delo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se con-tenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación ex-pliego de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se proposiciones y documentacion se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente, de la publicación del artuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al itustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio

Todos los gastos que origine este con-curso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 6 de noviembre de 1958.

Modelo de proposición (Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, en (1), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concursos. curso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta. por la suma total de pesetas (3). ob'igándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su propósición las siguientes (4). siguientes (4):

(Fecha y firma,)

(2) Expresar la obra suministro, servicios o adquisición de que se trate.
(3) En letra
(4) Señalar las características de los

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organizacion Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de 75 viviendas de «tipo social» y arbani-zación en La Orolava (Santa Cruz de 75 viviendas de «tipo sociai» y urbanizacion en La Orolava (Santa Cruz de Tenerife), acogidas a los oenencios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicacion y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y piazos dei concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.-Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sico redactado por el Arquitecto don Carme-lo Rodriguez Hernández

El presupuesto de contrata ascience a la cantidad de cinco millones trescien-tas veinticuatro mil setecientas cincuenta y dos (5.324.752) pesetas

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife o en la Caja General de Depositos de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife es de ochenta y tres mil doscientas cuarenta y siete (83.247) pe-setas con cincuenta y dos (52) centimos La fianza definitiva que na de consti-

tuir el adjudicatario una vez cerrado di remate asciende a la cantidad de ciento sesenta y seis mil cuatrocientas noventa y cinco (166.495) pesetas con cuatro (4) céntimos.

II.-Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife y en la Jefature Nacional de a Obra Sindical del Hogar (paseo dei Pra-do, núms. 18-20, Madrid durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de presente anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre di ho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en nes, el pliego de condiciones tecnicas, en las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secrétaría Técnica de la Obra Sindical del Hogor de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerifa, sita en Santa Cruz de la Delegación Flovincial de San-ta Cruz de Tenerife, sita en Santa Cruz de Tenerife en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacio-nal de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no pedrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en El acto de la subasta se verificara en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión en las provincias de la península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de so-berama de Ceuta y Meilla.

Hecha por la Mesa la adjudicacion pro-visional la Obra sindical de Hogar po-drá requerir al rematante para que de-posite la fianza definitiva y otorgue en posite la ligitza definitiva y otorgue en el piazo de diez dias un contrato provisional, iniciandose las obras dentro de los diez dias siguientes e otorgamiento del mismo.

III.-Forma de celebrarse ci concursosubasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados acrados y sellados uno de los cuales habrá de contene, la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subaste, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la propusición económica conforme al modeio que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a eje-cutar las obras con rigurosa y estricta sujecion al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendra la documen-tación exigida, constituída por los si-guientes documentos:

o. El resguardo de la fianza provisio-กลโ

La documentación acreditativa de b) la personalidad dei firmante de la pro-puesta económica y el podei otorgado a

puesta econòmica y el podei otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración bajo su responsabilidad de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilicad, a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad certificación expedido.

presa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero De-legado de que no forman parte de aqué-lla ninguna de las personas a que se re-feren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del persona, técnico al servicio permanente de la empresa,
f) Relación de maquiagria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada,
g) Relación de obras realizadas por el

ticitador acompañada de certificados ex-pedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que conste el concepto que la contrata les haya meel concepto que la contrata les haya me-lecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriolmente para la Obra Sindical del Hogar estarán obliga-das a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo ofi-cial de la Obra, que se facilitará en las Secretarias Técnicas Provinciales corres-pondientes pondientes

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corrien-

trial correspondiente al trimestre correle-te o certificado de exención i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas co-rrespondientes a todos os seguros sociales

j) Carnet de empresa con responsa-rilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954. En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-susbasta no puedan presentarse los do-cumentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorigaaquellos originales o fotocopias autoriza-das por el Notario. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitira que el aludido testimonio surta los mis-mos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Dele-

gado Sindical Provincial, y formarán par-

⁽³⁾ En letra.

⁽¹⁾ En nombre propio; o como mandatario de; o como Director. Gerente, Consejero Delegado, etc.. de la Sociedad según acredita la documentación acompañada

Señalar las características de los materiales confección plazo etc. que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas: o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

te de la misma, como vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien este nai de la vivienda o persona a quien este confiera su representación, el Jefe de los Servicios Juridicos de la U.N.S., Administrador e Interventa Delegado de la C.N.S., el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sinoica del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta daré fe 'evantara acta el Notario a quien por

turno corresponda

Los sobres que contengan las proposi-Los sobres que contengan las proposi-ciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos será, destruidos por e Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya for-mulado reclamación Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicióndose aportisiones propulsa la obra economicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja S: hubiera dos que ofrezcan una baja igual durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate si no hay reclamentón se devolverón el los licitadores los establicas des los les licitadores los establicas de la los licitadores

mación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos demás do-cumentos presentados reteniéndose los que se refleran a la proposición declarada

más ventajosa.

Si hay reclamación se remitiran a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que consignade en el acta, debetá ser informada por la Mesa

Si en el plazo seña ado para la constitución de la flanza definitiva no fuere ésta constituída en forma reglamentaria y en cantidad suficiente e adjudicatario perderá la flanza provisional v se anulará el remate

El contrato de construcción o ejecución de las obras esta evento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado

Madrid. 27 de octubre de 1958.-El Jefe nacional de la Obra. Vicente Mortes Al-

4.147

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones GUADALAJARA

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en 1a inserción de este anuncio publicado en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 270 de 11 de noviembre de 1958 oági nas 9788-89 en el párrafo que dice: «Las proposiciones...» en su décima línea don-de dice: «hasta el día 19 de diciembre» debe decir: «hasta el día 9 de diciembre»

Avuntamientos

ORENSE

En cumplimiento dei acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno u sesión celebrada el 17 de octubre proxisesión celebrada el 17 de octubri proximo pasado, se anuncia subasta pública
para contratar la ejecución de las obras
de los siguientes proyectos: Urbanización
de las calles de Rosalía de Castro, Ramón v Cajal, Capitán Cortés (hoy Mercado) y General Aranda, todas en Piente Mayor, y la de García Mosquera en
esta ciudad El tipo de subasta es de tres
millones ciento velntiséis mil novecienmillones ciento veintiséis mil novecien-

tas setenta y dos (3.126.972) pesetas. De conformidad con lo que dispone el Decreto dei Ministerio de la Gobernación de 1: de enero próximo pasado (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 24), se admiti-rán proposiciones cuya cuantia exceda del tipo señalado, rigiendo para su adjudicación los preceptos de referido Decreto y las reglas de condiciones a), Jy c) de la base del segundo del pliego de condiciones económico-administrativas por que se rige esta subacte. por que se rige esta subasta.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados des-de el día en que se otorgue el documento

público correspondiente

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta quedan de manifiesto en la Se-cretaria de este Ayuntamiento, en doude pueden ser examinados durante los días y horas de oficina por cuantas personas

deseen tomar parte en la licitación. La garantía provisional para tomar parte en la subasta se fija en la cantidad de 62.539 pesetas, y la definitiva se de-ducirá en la forma establecida en el ar-tículo 82 del Reglamento de Contrata-ción de las Corporaciones Locales

Ambas fianzas, provisional y definitiva, se constituiran en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, y se prestarán indistintamente en metálico, valores del Estado o cédulas de Crédito Local, por tener la galmente la consideración de afectos públicos

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio, se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en el que también habrán de incluirse el resguardo de la garantía provisional y todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones; en el anverso de dicho sobre se consignará, firmada por el licitador, la siguiente leyenda "Proyectos relativos a urbanización de varias calles de la ciudad de Orense» El plaza de presentación de pliegos será le veinte días hábiles, contados desde el siguiente cias nables, contados desde el siguiente igualmente hábil, al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las propuestas de referencia se entregarán durante los días expresados de nuevo a trece horas, en el Registro General de Entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendra jugar a las doce horas coda siguiente habili al de presentación de las mismas en el salón de sesiónes de estas Casas Consisteriales y se desarrollará con sujeción a lo que determinan los artículos 33 al 35 del citado Reglamento de Contratación
El pago de las obras se hará con cargo a! presupuesto extraordinario de obras

y servicios aprobado por el Pleno de 12 de diciembre de 1956 contra certificacio-nes mensuales que expida el director facultativo

Se han obtenido las autorizaciones indispensables para la validez del contrato a que se refiere esta subasta y se dispone de crédito suficiente en el referido pre-supuesto extraordinario.

Durante el plazo de exposición al público del pllego de condiciones urídicas y económico-administrativo por que se rige esta subasta, no se produjo reclamación alguna.

Orense. 8 de noviembre de 1958 — Alcalde accidental. Camilo Quelle Cid

Modelo de proposición

Don de años de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los proyectos y demás documentos concerni ntes a esta subasta, se compromete a ejecutar ias obras dei proyecto de urbanización de la calle de Rosalia de Castro, en la cantidad de (en letra) pesetas; la del proyecto de urbanización de la calle de Ramon y Cajal, en la cantidad de ... vecto de urbanización de la calle del General Aranda, en la cantidad de (en letra) pesetas, y las del proyecto de urbanización de la calle de García Mosquera, en la cantidad de (en letra) pesetas, dichas obras serán ejecutadas con sujeción a los proyectos y demás previsiones, en las cantidades referidas, y cuyo importe total asciende a (en letra) pesetas Se acompañan a esta propuesta el res-

guardo acreditativo de haber constituído la garantia provisional, la declaración jurada de no estar afectado de inca aci-dad y los demás documentos relacionados en el pliego de condiciones económicoadministrativas

Hace constar asimismo que las neraciones minimas que percibiran los obreros de cada clase y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes

(Fecha y firma del licitador.). 4.168.

ALCIRA

Esta Corporación Municipal saca a subasta pública las obras de urbanización de la zona-paseo de la plaza del Caud llo, de esta ciudad con sujeción al pliego de condiciones aprobado, y que se halla de manifiesto en esta Secretària Municipal. por ei tipo, a la baja de ochocientas veintitres mil quinientas sesenta v dos

pesetas sesenta y cuatro céntimos
El acto de subasta tendrá lugar en esta
Casa Consistorial, a las doce horas del
dia siguiente habil al en que se cumpian veinte también hábiles a contai del in-mediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previas las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones para optar a basta se presentarán en esta Secretaría Municipal en horas de diez a trece, hasta el día anterior al señalado para la subasta acompañadas del resguardo acrediativo de haber constituido en la De positaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, y en concepto de garantía provisional, la cantidad de veinticuatro mil setecientas seis pesetas ochenta y ocho céntimos

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que rigen para economico-administrativas que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios: a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten gastos de escritura, reintegro y demás que se originen en esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales y Juzgados de esta provincia y ciudad.

cia y ciudad Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, con la siguiente inscricción: «Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de urbanización de la zona-paseo de la plaza del Caudillo»

Las proposiciones, que deberán exten-

derse en papel timbrado de la clase sexta y reintegradas con el sello municipal, se ajustarán al siguiente modelo:

«Don , que habita en , calle , con carnet de identid: l extendido en , con fecha ,

número publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESIADO del dia y de las .emás condiciones que se exigen para la eje-cución por subasta de las obras de urbanización de la zona-paseo de la plaza del Caudillo, de Alcira, se compromete a realizar dichas obras, con sujeción estricta ai proyecto pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de pesetas (en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

Se acompañará además declaración so-bre incapacidad o incompatibilidad a que se refleren los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación

Alcira 10 de octubre de 1958.-El Alcalde. 3.716

RIBERA DE CARDOS

El dia 20 de diciembre de 1958, a las once horas, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Municipio, la primera subasta para enajenar 3 448 piezas de macera de pino en rollo con un volu-men de 615.806 metros cúbicos, proce-dentes del monte número 175 del Catá-logo de los de utilidad nública, denomi-nado «Solana de Casibrós» de la perte-nencia del común de vecinos del pueblo de Casibrós.

Dicha madera se encuentra apilada en carrador junto a carretera en donde podrá ser examinada por quienes deseen licitar a la subasta, habiendo sido todas sus piezas previamente numeradas, me-didas y cubicadas por la Administración Forestal del Estado.

Podrán tomar parte en la subasta los

poseedores dei certificado profesional de

la clase A. B o C.
El precio base para la subasta es c.
338.693.30 pesetas y el precio índice, de
423.366.62 pesetas calculado sobre el va-

423.366.62 pesstas calculado sobre el valor de la madera en ple en el monte 'Además del precio que ofrezcan los licitadores con arreglo al párrafo precedente, deberá el que resulte adjudicata rio satisfacer la cantidad de 295.912,10 pésetas, importe de los trabajos de corta, pela, arrastre cubicación y demás ocasionados hasta la colocación de la madera en cargador para emión junto. madera en cargador para camión junto a carretera.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el último día hábil inmediato anterior al de timo dia nanii immediato anterior al de la subasta. y se hace presente a los po-sibles licitadores que no se facilitara dato alguno sobre el contenido de los asien-tos del libro registro de admisión de plicas en relación con la subasta hasta tanto no haya terminado el plazo de pre-sentación de las mismas, salvo el regla-mentario recibo al presentador de plica que lo solicite. que lo solicite.

Será de cuenta del que resulte adjudicatario el pago de los anuncios gestión técnica y cuantos otros se realicen en re-lación con la presente subasta.

La subasta se celebrará y adjudicará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 y demás disposiciones vizentes aplicables al caso, y el aprovechamiento se regirá por el pliego de las condiciones facultativas vigentes en el Distrito Forestal de Lérida publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 93. correspondiente al día 1 de agosto de 1946, y el de las

condiciones economicas aprobado por esta Corporación municipal.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo

arreglo al siguiente modelo Don de años de edad natural de provincia de modelo con calle número en representación de la clase número de la profesional de la clase número de la pertenencia de fecha pesetas (en letra) letra)

Igualmente Igualmente se compromete a satisfa-cer la cantidad de 295,912.10 pesetas im-porte de los gastos per la corta, saca labra, apilado en cargador de carretera de

los productos subastados.

A los efectos de la adjudicación que pudiera harérsele hace constar que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compras número de las relativas al mismo cuvas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada. metros cúbicos

b) Saldo existente en la hoja de com-pras en el día de la fecha de la subasta

...... a de de 195...

El interesado.

Caso de quedar desierta esta primera suabsta, se celebrará segunda subasta diez días después bajo los mismos tipos condiciones que han regido para la primera.

Rihera de Cardós, 6 de noviembre de 1958—El Alcalde, Enrique Tor

4.175.

VI. ADMINISTRACION DE ЛІSТІСІА

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 97. — Secretaria señor Dorao — Don Nemesio Arbelga Garde y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de mayo de 1958 sobre concesión de licen-cia para abrir una farmacia.

Pleito número 179 — Secretaria señor Herrero. — Acedmy of Motion Picture Arts and Sciences contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 6 de no viembre de 1957, sobre concesión del re-gistro de la marca 296 850

Pleito número 9.969.—Secretaria señor Rodriguez.—Forjas de Alcalá. S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de noviembre de 1957, sobre clasificación personal del productor don Julian Burgos

Pleito número 286. Secretaria señor Herrero. Dr. Garl Thomas G. M. B. H., de Biberechaan dre Ris contra resolución exoedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión de la marca húm 308 616

Pleito número 86. — Secretaria señor Dorao. — Cerámica El Caleyu contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 12 de junio de 1958. sobre suspensión del trabajo por crisis

Lo que en camplimiento del articulo 60 de la Ley Organica de esta jurisdicción

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de octubre de 1958.—El Secretario Decano (ilegible).
5.561. 5.561.

Pleito número 254. — Secretaria seño Dorao. — Doña Rosa Forneiro Puga y doña Amalia Nieves Martínez contra resolu Amalia Nieves Martinez contra resolu ción expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de junio de 1958 sobre concesión de licencia para instalar una farmacia en el numero 43 de la ca-lle de Andrés Mellado, de Madrid

Pleito húmero 165 — Secretaria señor Dorao — Henkel & Cie. G. M. B. H., contra resolución expedida por cl Ministerio de Industria en 28 de marzo de 1957, sobre concesión de la marca núm 300.919 denominada «Persantil» — Pleito número 9.424.—Secretaria señor Dorao — Mancomunidad Aso Villa y T. Pledrahita contra resolución expedida por el Ministerio de Agricúltura en 24 de di-

Piedrahita contra resolución expedida por el Ministerio de Agricúltura en 24 de diciembre de 1957 sobre deslir de del monte «El Pinar», número 92, del Catálogo de la provincia de Avila.

Pleito número 195.— Secretaria señor Rodríguez.—Ayuntamiento de San Martín y Mudrián contra Orden expedida por el Ministerio de Agricult a en 6 de junio de 1958 sobre amojonamiento del monte «Pipa) Grande y Pimpolladas»

Pleito número 109.— Secretaría señor Herrero.—Doña Maria Rodríguez Alvares contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 4, de junio

de 1958. sobre apertura de oficina de farmacia y traslado de la misma Lo que en cumplimiento del articu-lo 36 de la Ley Organica de esta jurisdic-ción, se anuncia al público para el ejer-cico de los derechos que en el referido artículo se mencionan

artículo se mencionan Madrid, 11 de octubre de 1958.—El Seetario Decano, José Sánchr Osés.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Según viene dispuesto por el ilustrisimo señor Juez en proveído de hoy dictado en virtud de demanda deducida por doña Cecilia Turtella Taribo, solicitando alimentos provisionales para si y sus hijos menores. Emilio y Rosa Maria Clot Turiella por la presente se cita al demandado don Emilio Clot Campa esposo de la recurrente, en paradero desconocido, para que el veintiocho de este mes a las once, comparezca este Juzgado al objeto de celebrar el juicio verbal convocado, previniéndole que en la Secretaría quedan a su disposición as correspondientes copias de la demanda y de los documentos producidos y que si no comparece se continuará i juicio sin más citarle ni oirle Según viene dispuesto por el ilustrisi-

más citarie ni ofrie

Barcelona, 5 de noviembre de 1958.—
El Secretario (llegible);

6.261.

ALICANTE

Don Romualdo Catalá y Fernández de Palencia. Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital. en funciones del número dos, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente se hace público: Que el día treinta y uno de diciembre próxi-mo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzga-do la venta en públic subasta, por segum da vez, de las fincas que después se dirán, embargadas en julcio ejecutivo se-guido a instancia de la entidad Caja de Ahorro del Sureste de España contra don Antonio Sánchez Escámez, con las condiciones que también se dirán:

1.ª Una casa marcada con el número 23, antes 33, de la calle del Obispo Caparrós, de la villa de Cehegin, que linda, por su dertcha entrando callejón o servidumbre yotra de la testamentaria de donde procede, v herederos de doña Trinidad Casanova por la izquierda v espaldas, patio y casa número 4 de la calle del Partidor de los mismo, herederos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al tomo 671, libro 158 de Cehegín, folio 132, finca número 9.585 inscripción cuarta. inscripcion cuarta.

El precio tipo de subasta es ci pactado de doscientas mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento

2.ª Una casa de morada narcada con el número 5 de la población de Cehegín y su calle del Obispo Caparrós; ocupa una superficie de 153 metros y 24 decí-metros, constando de tres pisos y en ellos 17 habitaciones; l'ida, po la 12quierda entrando callejón servidumore del parador de los herederos de don Al-fonso Chico de Guzmán y Belmonte, hoy la servidumbre del expresado callejón, pertenece además de los herederos del referido don Alfonso. a don Amador Sandoval Sornoza, don Jaime Salazar y doña Gloria Ruiz y Chico de Guzmán, lindando también por dicho viento con casa de Gloria Ruiz y Chico de Guzmán; por la derech casa de \ntonio Egea y Fernández antes Francisco Ruiz, y por la espalda, casa posada, de la testamentaría de don Jaime Salazr y Chico de Guznán, En los extremos del callejón, serviman. En los extremos del callejón, servidumbre en el que linda la descrita casa; por la izquierda, hay en la actualidad construidas dos terrazas propiedad de doña Gloria Ruiz Chico de Guzman, que apoyan en la casa de ésta y en la que acaba de describirse Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al tomo 363 libro 90 de Cehegín, folio número 175, finca 3.590, inscripción undécima. décima.

El precio tipo de subasta es el pactado de noventa mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mosa de este Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de los tipos, no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras parte de dichos tipos; los autos, los ti-tulos y la certificación de cargas estaran de manifiesto en la Secretaria enten-diéndose que todo licitador acepta como bas:ante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores continuarán subsistentes, así como los preferentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Alicante a 6 de zoviembre de 1958.—El Juez, Romualdo Catalá.—El Secretario, Luis Salas.

MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ca-pital,

Hace saber: Que el dia diecisiete de di-ciembre próximo y hora de las doce ten-drá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez. de las siguientes fincas

1.ª Una redonda de tierra de secano. erial y pastos, con rodales de cereal, se-cano y olivar secano, procedentes de la primitiva nombrada de los Vacios y Cue-va de Antón, del término de Beznar, B., D. y F., del plano parcelario, con la ex-tensión superficial de treinta y siete hec-téreos cobente, cinco érrose, que linda tension superiicial de treinta y siète hec-táreas ochenta y cinco áreas, que linda. Norte, parcela letra A del plano parce-lario, propiedad de don Antonio Caba-llero Rubia, procedente de la matriz; Mediodía, tierras de don Manuel Mej chor Puertas y don Alejandro Parras, ba-rranco de Tablada de por medio; Salien-te, con la carretera de Granada a Mo-tril y sus ensanches, tierras de dona Contril y sus ensanches tierras de dona Concepción Gijón Padial, don Rafael López. doña Josefa Rios Gijón doña María Gijón Padial y doña Dolores Ruiz Gijón, y Poniente tierras de doña Josefa Rios. que la separan del río Guadalhorce la de don Manuel Melgizo Puertas. y en partes parcelas E y C del plano parcelapartes parcelas E v C del plano parcelario que se adjudicó a don Antonio Caballero Rubia. Esta finca tiene obligación
de dar paso por la parte más meridional
para acceso de la casa-cortijo y dependencia para ganado y corral que se adjudicaron a don Antonio Caballero Rubia en el lote primero. bajo las letras
C y D.

2º Una casa-cortijo con superficie de
53 metros 53 decimetros cuadrados, que
formó parte de la porción urbana de la
primitiva redonda nombrada de los Vacios y Cueva de Antón del mismo término que la anterior Linda: por Norte,
casa-cortijo adjudicada a don Antonio

case-cortijo adjudicada a don Antonio Caballero Rubio y Saliente. Mediodia v Poniente. con propiedades de doña Angeles Gutiérrez Escandón, o sea la par-

geles Gutiérrez Escandón, o sea la parcela antes descrita

3.ª Una dependencia para ganado y corral con superficie de 115 metros y cinco decimetros cuadrados, que formó parte del caserio de la primitiva redonada nombrada de los Vacios y Cueva Antón, de dieho término de Beznar que linda: al Norte y Mediodía, con propiedades de doña Angeles Gutiérrez Escandón procedentes de la finca matriz; al Sa liente con corral en ruinas de igual prodes de doña Angeles Gutièrrez Escandon procedentes de la finca matriz; al Sa liente, con corral en ruinas, de igual procedencia, que se adjudicó a don Antonio Caballero Rubia. y Poniente, en parte con casa-cortijo, que se adjudicó al mismo señor, y en parte, la de doña Angeles Gutièrrez Escandón y tierras adjudicadas a esta misma señora, que es la finca bajo la letra a)

4º Un mitad indivisa de una era empedrada de pan trillar, con unos ciento veinte metros cuadrados de superficie, que pertenece a la primitiva redonda nombrada de los Vacíos y Cueva Antón del término de Beznar, que linda por todos los vientos, con tierras procedentes de la finca matriz propias de doña A. geles Gutiérrez Escandón.

5.º Y otra mitad indivisa de una balsa para depósitos de aguas eventuales y de lluvias, que formó parte de la primitiva redonda de tierra llamada de los Vacíos y Cueva de Antón, y como ella del término de Beznar, situada entre las parcelas a y B del plano parcelario adjudi-

término de Beznar, situada entre las parcelas A y B del plano parcelario, adjudicadas, la primera, a don Antonio Caballero Rubia, y la segunda, a loña Angeles Gutiérrez Escandón, cuvas líneas la les Gutièrrez Escandon cuvas lineas la atraviesan de Saliente a Poniente, con una capacidad de doscientos sesenta y tres metros quinientos setenta y un decimetros cúbicos, y una extensión superficial de ciento treinta y un metros, sesenta y ocho decimetros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados, la qual lin-

da por todos sus vientos con terrenos de dona Angeles Gutiérrez Escandón y don

doña Angeles Gutiérrez Escandón y don Antonio Caballero Rubia.

El tipo de subasta es para la primera finca trescientas mil pesetas; para la segunda finca cinco mil doscientas cincuenta pesetas, para la tercera finca, tres mil pesetas, para la mitad indivisa 2 la cuarta finca, mil quinientas pesetas, y otras mil quinientas pesetas, y otras mil quinientas pesetas, y otras mil quinientas pesetas para la mitad indivisa de la quinta finca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos y debiendo consignar los licitados tipos y debiendo consignar los licitadotipos y debiendo consignar los licitado-res previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las repetidas sumas, sin cuyos requisitos nó serán admitidos. Los tipos de subasta antériormente indi-cados son el setenta y cinco por ciento de los que sirvieron de base a la prime-ra subasta. Se hace constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo ilcitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-ta y queda subrogado en la responsabili-dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el procio 'el remate

Pues así está acordado en el procedi-miento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria pendiente en este Juzgado a instancia del Procurador don Cristobal Gonzá'ez Salazar, en nombre de don Manuel Frades Segarra. contra don Manuel Conejo Ruiz, en reclamación de cantidad

Dado en Malaga a 17 de octubre de 1958.—El Juez. Adolfo Alonso de Prado. El Secretario (ilegible). 12188.

EDICTOS

Juzgados Civiles

Por medio del presente se cita y llama al procesado Henri Chantalat súbdito francés, de cincuenta y cuatro años de edad, Director de cine, casado y natural y vecino de Paris, calle 5.ª Philipot Alfortvilla, a fin de que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, al objeto de asistir a la vista del juicio oral de la expresada causa, procesado en el sumario 210 de 1956, por el delito de lesiones y daños lesiones y daños

Andújar a 22 de septiembre de 1958.-El Juez de Instrucción, Rafael Martinez Emperador.—(4.592.)

En el rollo número 1.674 de 1951 de la Sección Quinta de la Audiencia Provin-cial de Madrid, dimanante del sumario cial de Madrid, dimanante del sumario que instruyó el Juzgado número 21 de los de esta capital por el delito de lesiones e imprudencia y daños contra José García Gómez y otro, con el número 141 de 1947, se ha dictado la siguiente providencia: «Llámese por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

y en el de la provincia, a la responsable civil subsidiaria doña Jesusa López Netra, para que en el término de diez dias, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, se persone en la presente cau-sa con Abogado y Procurador, apercibida de que si no lo cumple le serán designa-dos del turno de oficio.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el pre-sente, que firmo en Madrid a 28 de julio de 1958.—El Oficial de Sala (ilegible).— (3.981.)

El señor Juez de Instrucción número 11 de los de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en sumario número 89 de

10 G 8

1958, por estafa, en virtud de denuncia de don Imeldo Zamorano, en nombre de de don Imeido Zamorano, en nombre de la sociedad «Isepsa», tiene acordado se cite a don Angel Morlán Rodriguez, de cincuenta y cuatro años, hijo de Carlos y de Clementa, natural de Bilbao, para que comparezca a prestar peclaración como denunciado en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentre del témico dedica dica percenta. dentro del término de diez dias a partir de la publicación del presente, bajc

cibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar Dado en Madrid a 5 de julio de 1958.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(3.628.)

En virtud de la presente y de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de hoy, recaído en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 5 de 1951, por estafas, contra Diosdado Barbero Martín, se notifica al perjudicado, don Julian García Moreno vecino que era de Toledo, calle Jardines, número 14, y en la actualidad en ignorado paradero, el de-recho que tiene y le reconoce la sentencia recaida en dicha causa a percibir del referido penado la cantidad de novecientas pesetas en concepto de indemnización de perjuicios, que no hizo efectiva el mis-

mo, y está declarado insolvente.

Ocafia, 14 de noviembre de 1957.—El
Secretario (ilegible).—(8.083).

BEQUISITORIAS

Bajo apercitimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse
los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del
anuncio en este periódico oficial y ante
el Juzgado o Tripunal que se señala se
les cita llama y emplaza encargandose
a todas las autoridades y Agentes de la
Polícia Judicia procedan a la busca captura y conducción de aquellos ponién
dolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal:

Juzgados Civiles

MENDEZ SANCHEZ COGOLLUDO, Isidoro; de treinta y ocho años, hijo de Bo-nifacio y de Facunda, natural y vecino doro; de treinta y ocho anos, nijo de Bonifacio y de Facunda, natural y vecino de Madrid, de profesión del comercio, y ELIAS HERNANDEZ, Luis; de treinta y seis años, hijo de César y de Feresa, natural de Fuenteovejuna (Córdoba) y vecino de Sevilla; procesados por estafa en causa 157 de 1952 (5.298):

LORENZO GOMEZ, José Maria; de veinte años, hijo de José Maria y de Pilar, natural y vecino de Madrid, soltero, estudiante, y domiciliado en Lope de Rueda, número 4; procesado por hurto en caus. 276 de 1957 (5.297), y

GARRASCO HERNANDEZ, Justo; de veintiúm años, hijo de Juan Manuel y de Justa natural de Málaga, y

BARBA DIEZ, Joaquín; de cuarenta y dos años, soltero, hijo de Eugenio y de Maria, natural de Astillero (Santander); procesados por estafa en causa 250 de

procesados por estafa en causa 250 de 1958 (4.759)

1958 (4.759).

Comparecerán dentro del término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.

ALBORNI IGNOTI. Antomo; natural de Italia, viudo. mecánico. de sesenta y un años; procesado en causa 20 de 1951 falsedad: comparecerá en el plazo de

por faisedad; comparecera en el piazo de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros.—(4.125). PALMERS. Péter; de veinticuatro años, soltero, del comercio; procesado en sumario 88 de 1958 por imprudencia; ha de comparecer er el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia.—(4.505)

GARCIA PEREZ Santiago, cuyas de-

GARCIA PEREZ Santiago, cuyas demás circunstancias personales se desco-

nocen, de unos cincuenta y cinco años, y procesado en sumario 33 de 1957 por apropiación indebida.—(1.262).

GARCIA SOLANAS, Aurelio; de veinticinco años, hijo de Teófilo y de Maria natural de Madrid, soltero; procesado en sumario 55 de 1957 por uso de nombre supuesto—(1.263)

ABAD COLOMA Miguel; de cuarenta y tres afios. hijo de Enrique y de Consuelo, natural de Alcoy (Alicante), casado; procesado en sumario 57 de 1955 sobre estafa—(1.264)

Comparecerán dentro dei plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatavud

GONZALEZ BENJUMEA José; ro, de treinta y tres años, jornalero, hi-jo de Joaquín y de Inocencia, natural de jo de Joaquín y de Inocencia, natural de Parada (Sevilla): procesado en causa 43 de 1957 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pina de Ebro.—(3.257) AMADOR FERNANDEZ, Juan: natural y vecino de Iznalloz, del campo; procesado en causa 44 de 1953.—(867).

MARIN LECHUGA José María; hijo de Juan José y le Encarnación, de veinticuatro años, natural y vecino de Iznalloz, del campo; procesado en causa 70

lloz, del campo: procesado in causa 70 de 1952—(868).

MARTINEZ POYATOS, Francisco; y HERNANDEZ RUEDA, José; hijos de Manuel y Torcuata y de José y Ana, respectivamente, de treinta y treinta y ocho años, naturales y vecinos de Benalúa de Guadix, del campo; procesados en causa 11 de 1946.—(869).

Guadix. del campo, procesados en causa 11 de 1946.—(869).

DIAZ MARTIN Francisco; y MARIN ROBLES, Candelaria Juana. hijos de Antonio y Adoración y Adoración, de treinta y dos y cincuenta y cuatro afios, naturales y vecinos de Iznalloz; del campo y sus labores, procesados en causa 68 de 1950.—(870).

MUNOZ SANCHEZ, María; hijo de Juan y de Josefa, de treinta y cinco afios, natural y vecina de Benalúa de Guadix, sus labores; procesada en causa 198 de 1946.—(871).

RUIZ GUERRERO, Manuel (a) «Cayetano», hijo de Manuel y de Ascensión, de treinta y dos años, natural y vecino de Iznalloz, del campo, procesado en la causa 75 de 1945 sobre hurto.—(875).

MUNOZ SANCHEZ, María; hija de Silvestre y de María, d. cincuenta y siete afios, natural de Ubeda y vecino de Córdola, con domicilio en Corralones de Matías, pintor; procesado en causa 79 de 1942.—(1.019).

ALMECIJA PEREZ, Josefa; nija de Corra de Matías, pintor; des años de la causa red de María de Corral de Co

de 1942.—(1.019)
ALMECIJA PEREZ, Josefa; nija de José y de María. de cuarenta y dos años natural y vecino de Huércal, sus labores, procesada en causa 53 de 1948.—(1.020).

J G U E R A CONTRERAS. Enrique, hijo le Jacinto y de Carmen, de treinta y cuatro años, natural de Montegicar y vecino de Granada, con domicilio en Haza Grande, calle F, número 1, del campo, procesado en causa 66 de 1950 (1.021)

Comparecerán en el plazo e diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz.

ALMOROS MARTIN, Wenceslao; de diecinueve años; hijo de Wenceslao v de Tomasa, natural y vecino de Madrid, Robles, 14. cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 234 de 1956, por hurto.—(2.177).

BUENDIA MARTOS, Antonio; de veinticinco años, soltero, estudante, hijo de Andrés y de Catalina, natural y vecino de Madrid, calle Alvarado, 19 cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 40 de 1956 por hurto.—(2.183). (2.183).

MORAN RODRIGUEZ, Leopolda; Moran Robrito E. Leopoida, de diccinueve años, soltera, sirvienta, hija de Antonio y de Antonia. natural de Santa Maria de Páramo y vecina de Madrid, Diego de León, 10; procesada en sumario número 67 de 1957, por hurto.—(223). SANZ SANCHEZ, Agustina Minagros; de veintisiete años, casada, peluquera, peluguera. natural de Menasalbas (Toledo), vecina de Madrid López de Hoyos, 178, hoy en

numero 9 de 1957, por robo.—(2.178).
ALMOROS MARTIN. Wenceslao: de diecinueve años. soltero, hijo de Wenceslao v de Tomasa natural y vecino de Madrid. Robles. 14. cuyo actual paradero se ignora: procesado en causa número 194 de 1956 por hur.o.—(2.176) VILLAPALOS MORALES Antonio, de

VILLAPALOS MORALES Antonio; de treinta y cinco años casado, hijo de Antonio y de Sagrario, natural de Menasalvas (Toledo), vecino de Madrid, con domicilio designado en Alberto Aguilera 11, del que se ignora su paradero; procesado en causa número 26 de 1950, por faisedad (222). dad.—(222)

MUÑOZ SANCHEZ Julio; de cuaren-MUNOZ SANCHEZ Juno; de cuarenta y dos años, soltero empleado, natural de Otero (Toledo), hijo de Gregorio y de Romana, vecino de Madrid calle de la Peñota, 12 cuyo actual paradero se ignora procesado en causa número 70 de 1955, por aproplación indebida.—(3.272), y SALAZAR PORTELA. Eugenio José; de trejute y custro efector purior de Control de Control

de treinta y cuatro años, natural de Caspe y vecino de Granada, calle H barriada de Zaidin, número 3. y en Monteleón, número 42. quinto, cuyo actual paradero se ignora: procesado en causa número 77 de 1955, por hurto—(3.681)

Comparecerán en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción nú-mero 2 de Madrid.

ESTEBAN BLASCO, José; domicilia-do últimamente en la calle de Espronceda. 28. cuyo paradero se desconoce: cesado en sumario número 31 de 1958, por apropiación indebida.— (905); y OLANETA PEREZ. José Antonio; de

CLANETA PEREZ. Jose Antonio; de cincuenta y cinco años casado. Abogado, con domicilio que tuvo en esta capital en la calle Jardin de San Federico. 5. y cuyo actual paradero se descoonce; procesado en sumario número 25 de 1953, por estafa.—(2.598.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.
GAGO MORAN, Francisco, (a) «Paco el Madrileño»: de treinta y dos años h jo de Eduardo y de Felipa, natural de Sate Eduardo y de Felipa, hatiral de Sarracín de Aliste (Zamora), donde tuvo su úžimo domicilio; procesado en expediente número 90 de 1958.—(3.251).

CIAURRI ARRIAZU José Javier; cu-

CIAURRI ARRIAZU. José Javier; cuya edad se desconoce hijo de Nicolás y de Guillermina, natural de Pamplona; procesado en expediente número 88 de 1958.—(3 250); y MARTIN COLORADO. Eugenio; de veintinueve años hijo de Eugenio y de María, natural de Béjar (Salamanca), cuyo último domicilio lo tuvo en dicha ciudad. Casas Nuevas de la Antigua. 5; procesado en expediente número 110 de procesado en expediente número 110 de 1956.-(7.028).

1956.—(7.028).

Comparecerán en el término de ciez dias ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid

NIETO FERNANDEZ Pablo; casado, comerciante de cincuenta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona;

comiciliado ultimamente en Barcelona; procesado en causa número 269 de 1958, por estafa; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(4 321.) GONZALEZ LOSA Adoración; natural de Mieres, soltera de veinticinco años, hija de Jovito y de Adelina, domiciliada últimamente en Palma de Mallorca; procesada en causa número 180 de 1956 por cesada en causa número 180 de 1956, por

cesada en causa número 180 de 1956, por falsificación.—(3 358); y
CRUZ EXPOSITO. José de la: natural de Burjasot. casado. jornalero de cuarenta y siete años. hijo de padres desconocidos domiciliado últimamente en Valencia: procesado en causa número 366 de 1945. por hurto.—(3.357).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia
CURRA MIRANDA. Antonio; de trein-

ta y dos años, casado, marinero, hijo de Angel y de Adoración, natural de Ponte-vedra, últimamente domiciliado en Pa-sajes de San Pedro, Villa Anita, 2. y hoy en ignorado paradero procesado en su-mario número 10 de 1957, por resistencia a Agente de la autoridad.—(3.280) LICEAGA ARAMBURU, Vicente; de

treinta y un años, sollero, hijo de Vicente y de Antonia labrador, natural y vecino de Hernani, últimamente domiciliado en el caserio «Goicoeche» y hoy en igno-rado paradero; procesado en sumario número 517 de 1955, por apropiación inde-

bida.—(3.639); y EGUIAZABAL LASCURAIN, Francisco; de treinta o treinta y un años, soltero, natural de Vera de Bidasoa (Navarra), últimamente domiciliado en Vera de Bidasoa (Navarra) y hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 553 de 1955, por apropiación indebida.

(4.361)

Comparecerán en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián.

ANULACIONES Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Navalcarnero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 43 de 1940. Crisóstomo Lorenzo García Arcicollar — (3.750.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria re-ferente al procesado en causa número 151 de 1955, Ramiro Jesús Causo Novas.— (1.872.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATVOS

BARCELONA

Don Jorge Garcia Alonso ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que, en el plazo de tres meses, puedan producir reclamación contra la fianza, cuya devolución solicita su fiador don Daniel de Prada Fernández.

Barcelona. 24 de marzo de 1958.—El Presidente, Juan B. Esteller.

12,297.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUS-TRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindicai, en sesión celebra da el dia 6 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Regiamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, a acoi dado:

Que se admitan a contratación pública bursatil e incluyan en la cotización ofi-cial de esta Boisa de Comercio los si-

cial de esta Bolsa de Comercio los alguientes títulos, emitidos con fecha 9 de julio de 1957 por la Sociedad Hullera Española, S. A.:

10.820 acciones, serie B, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, numeros 33 111 al 103.930 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de di-

riormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto buenb: El Síndico-Presidente, Enrique G.ª de la Rasilla. 12.321.

Esta Junta Sindical en sesión celebra-da el día 3 de noviembre del año ac-tual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos Genera de Bolsas e Inte-rior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan . contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos y puestos en circulación por la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.:

470 000 acciones ord narias. erie B. de 1.000 pesetas nominales cada una, totai-

desembolsadas, números 470.000, inclusive, de las cuales son in-transferible a extranjeros las números

240.001 al 470.000.

1.000.000 de acciones preferentes, serie
C, al portador, de 1.000 pesetas nominales
cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 1.000.000, inclusive, de las cua-

ies son intransferibles a extranjeros las números 510.001 al 1.000.0000.» Lo que se pone en conocimiento del

público en general a os efectos oportunos.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El
Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Enrique G.ª de la Rasilla 12.312.

BANCO DE ESPAÑA

29.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión 15 de julio de 1951. 51.º sorteo para las Obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946.

Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy:

Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títuios que deben ser amortizacos	Numero de las bolas que representan los lotes	Numeración de los titulos que deben ser amortizado	
	Emisión de 15 de julio	de 1951, al 3.5	0 spor 100	
	Serie A	1		
		1	Serie C	
74	73.001 a 342 (2)	15	7.001 a 271 (2)	
710	709.001 710.000	15 224	111.501 112.000	
721	720.001 721.000	398	198.674 199.000 (1)	
878	877.085 878.000 (1)	350		
1.272	1.271.001 72.000	Į.	Serie D	
1.412	1.411.001 412.000	46	9.155 a 200 (1)	
	Serie B	208	41.401 600	
	Selve B	368	73.401 451 (2)	
53	52.511 a 53.000 (1)			
280	279.001 986 (2)	1	Serie E	
		319	31.801 a 820 (2)	
		352	35.142 200 (1)	
		436	43.501 600	
Obliga	ciones Plan Nacional de Cultur	ra al'4,75 por i	100, emisión 15 enero 1946	
	Serie A	126	126	
	1	170	170	
139	139	1		
179	179		Serie D	
186	186		,	
189	189	40	40	
	Serie B	133	133	
		169	169	
40	40	180	180	
41	41	183	183	
12 8	128	318	318	
	Serie C	436	436	
	•	473	473	
52	52	. 495	495	
69	69	497	497	

Madrid, 15 de septiembre de 1958.—El Secretario general, Marianc Sebastián. Visto bueno: R. el Gobernador. Antonio R. y Morales de Setién.

Resto grupo residuo sorteo anterior.

⁽²⁾ Grupo residuo corriente.

^{5.075.}

162.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 1908, canjeada en 1949, por la suma de pesetas un millón doscientas cincuenta y siete mil quinientas.

80.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3 por 100, emisión de 1928, canjeada en 1949; por la suma de pesetas tres millones seiscientas ochenta y siete mil quinientas.

3.er sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 26 de junio de 1953; por la suma de pesetas doscientos controles autores autores en 1969.

sesenta y un millones quinientas mil.

20. sorteo para la amortización de Obligaciones del Patronato Nacional del Turismo al 5 por 100 emisión de 1929; por la suma

de pesetas un millón trescientas cinco mil.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 1 de enero próximo, como se indica en los respectivos cua dros siguientes:

Series	Bolas encantaradas	Tituios que representan	Capitai Ptas, nominaies	Boias que han de extraerse	fitulos que se amortizan	Capitai que se amortiza — Pesetas	A pagai poi intereses — Pesetas	Total intereses y amortization Pesetas
•	Emisión de 1908, al 4 por 100, canjeada en 1949							
A B C D E	1.862 373 298 1.118 484	18.620 3.730 2.980 1.118 484	9.810.000 9.325.000 14.900.000 13.975.000 12.100.000	39 9 6 23 10	390 90 60 23 10	195.000 225 000 300.000 287.500 250 000	93.100,00 93.250.00 149.000,00 139.750.00 121.000,00	288.100.00 318.250.00 449.000.00 427.250.00 371.000.00
•	4.135	26.932 E	59.610.000 misión de 1928, a	87 13 por 100, s	573 in impuesto,	1.257.500 canjeada en 1949	596.100,00	1,003.000,00
ABCDEFGH	1.797 6.651 7.091 13.299 16.451 7.650 646 646	179.700 66.510 70.910 13.299 16.451 7.650 646 646	89.850.000 166.275.000 354.550.000 166.237.500 411.275.000 382.500.000 64.600.000 161.500.000	4 14 15 29 35 16 1 1	400 140 150 29 35 16 1	200.000 350.000 750.000 362 500 875.000 800.000 100 000 250 000	673.875,00 1.247.082,50 2.65925.00 1.246 781.25 3.084.562.50 2.868.750.00 484.500.00 1.211.250.00	873 875.00 1.597 962.50 3.409 125 00 1.609 281.25 3.959 562.50 3.668 750.00 584 500.00 1.461 250.00 17.163.406.25
A B C D E	1.114 1.089 1.124 1.282 2.470	1.114.000 1.089.000 562.000 256.400 74.100	Emisión d 1.114.000.000 5.445.000.000 5.620.000.000 6.410.000.000 3.705.000.000 22.294.000.000	13 13 13 13 15 29	13.000 13.000 6.500 3.000 870	13.000.000 65.000.000 65.000.000 75.000.000 43.500.000	44.580.900.00 217.800.000.00 224.800.000.00 256.400.000.00 148.200.000.00	57.560.000.00 282.800.000.00 289.800.000.00 331.400.000.00 191.700.000.00
Unica	1.772					5 por 100, emisión 1.305.000		1.748.000,00

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944

Los sorteos tendrán lugar públicamente en este Banco el día 1 de diciembre próximo, a las diez y media en punto de la mañana y los presidirá el Gobernador o quien ostente su repre sentación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público en este Banco para su comprobación por los interesados las correspondientes listas transcribiendo los títulos amortizados en los citados sorteos.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastián. 6.093.

COMERCIAL VASCO-CATALANA DEL COMBUSTIBLE S. A.

El Gerente de la Sociedad Mercantil Comercial Vasco-Catalana, S. A., de conformidad con lo que estatuye el ar-tículo 13 de los Estatutos de la propia entidad, convoca a Junta general extraentidad, convoca a Junta general extra-ordinaria, de prime e convocatoria, ar-tículo 12 de los Estatutos, para el día veintinueve del propir mes de noviembre, a las cuatro de la tarde en el local so-cial de esta ciudad, calle Jacquart, nú-mero 6, y de segunda convocatoria si a ello hubiere lugar, transcurridas que sean. las veinticuatro horas de la primera con-vocatoria, y cuyo orden del día es el siguiente:

Primero.—Ampliar el capital social en trescientas cincuenta mil pesetas, emi-tiendo al efecto setecientas acciones or-dinarias, al portador, de quinientas pesetas cada una de valor nominal, comple-

tamente desembolsadas y numeradas correlativamente del 701 al 1.400.
Segundo. — Modificar, subsiguientemente, el artículo cuarto de los Estatutos sociales, caso de tomarse el acuerdo de

aumento de capital. Tercero.—Poner en circulación dichas setecientas acciones, números 701 a 1.400.
para ser suscritas al tipo de la par y
completamente desembolsadas, sin exigirse prima de emisión, y autorizar debida-mente a quien corresponda para que en nombre y representación de la Sociedad lleve a ejecución los acuerdos tomados en la Junta general, otorgando .a correspondiente escritura pública; hacer las gestiones y tramites pertinentes para su inscripción en el Registro Mercantil.

A los efectos del artículo 10 de los Estatutos se recuerda que para la asis-

tencia a la Junta general con voz y voto será necesario que los señores accionistas depositen, con cinco días de anticipación,

por lo menos, a la fecha de celebración de la Junta, sus acciones o el resguardo de su depósite en la Caja socia. Queda a disposición de 10s señores accionistas el inventario-balance, contabilidad y demás documentos pertinentes.

Barcelona 10 de noviembre de 1958.-Montagut.

12.322

NUEVA MONTAÑA QULJANO, S. A.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado por está Socie-dad en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del día 3 de noviembre de 1958, página 9531, en su subtítulo «Obligacio-nes 6,95 por 100. Emisión 7 de noviembre de 1945», debe leerse: «Emisión 7 de noviembre, de 1955», quedando rectificado dicho anuncio en este sentido.

FINANCIERA DE CAFITALIZACION Y AHORRO S. A.

Compañia General de Capitalización

MADRIL

Calle Recoletos, 6 Teléfono 25-94-95

Símbolos de amortización premiado en el sorteo del presente mes de noviembre:

Financiera de Capitalización y Ahorro, S. A.—El Director general, P. D. (ilegible) 12.318 . . .

CONDE BANDRES, SOCIEDAD ANONI-MA DE FABRICACION DE HARINAS Y DERIVADOS

Por acuerdo del Comejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de esta entidad Fábrica de Hárinas «Santa Rosa» de Linares, el dia cinco de diciembre próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria.
c al siguiente, dia sels, a la misma hora. er, segunda convocatoria, caso de no re-unirse numero suficiente de socios para la primera

El orden del dia sera el siguiente
1.º Censura y aprobación, en su caso,
de la gestión social, Memoria, balance,
cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1957-1958

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1958-1959 Linares, 6 de noviembre de 1958.—El Presidente, Juan Navarro.—El Secretario, Manuel Conde. 12.817.

«UNICAP» UNION CAPITALIZADORA, S. A.

Resultado del sorteo de amortización e títulos realizado en 31 de octubre de 1958.

Y-E-A LI-I-Y R-W-D O-N-G E-M-R Y-S-LI K-Q-LI S-U-D

(Autorizado por la Dirección General de Seguros.) 12.238.

DISTRIBUIDORA GENERAL DE APA-RATOS DOMESTICOS, S. L.

(«DIGENADO»)

AMOREBIETA (VIZCAYA)

Esta Sociedad nace público que su Junta de socios, con fecha 17 de diciembre de 1957, tomo el acuerdo de prohibir en absoluto que se extienda ninguna clase de austituto que se extienda ninguna ciase de carnets» para empleados y vendedores de la categoria que fueran, sin autorización y visto bueno del Presidente de la Junta de Socios, lo mismo que utilizar tarjetas de visita o presentación cartas. sobres o cualquier otra clase de escritos er los que consten cargos en a Empresa que no hayan sido conferidos precisamento por su Presidente 12.243

...* * * VALET, S. A.

AMOREBIETA (VIZCAYA)

Para general conocimento se hace publico que por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de fecha 16 de diciembre de 1957 se declararon

nulos y sin ningun valor todos los «carnets» que pudieran existir con el nombre de la Empresa que no vayan autorizados precisamente con la firma del Presidente de' Consejo de Administración, única persona con facultades para otorgarlos Igualmente se acordó la prohibición absoluta de hacer uso de los mismos, as como de tarjetas de visita cartas y sobres con membretes en los que figuren títulos o cargos que la Empresa no ha conferido. e impresos, por tanto, sin autorización de ésta. La Sociedad se reserva el ejercicio de cuantas acciones le correspondan contra quienes contravengan esta prohibición. 12.242

LEONCIO DE LA HOZ, S. A.

El Director Gerente de esta Sociedad convoca por el presente anuncio a Junta general ordinaria anual la cual se celebrara el día 25 de los corrientes, en el domicilio social, Padilla, 29, de Medina del Campo, a las dieciséis horas de dicho dia, en la referida Junta se tratara sola-mente del balance del ejercicio finalizado e 30 de junio próximo pasado.—El Gerente, José de la Hoz Rodríguez.

. . .

PAPELERA DEL CARMEN, S. A. AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las atribuciosociedad, naciendo uso de las atribuciones que le fueron conferidas por la Junta general extrao dinaria de accionistas celebrada el dia diecisiete de mayo del año en curso, la tomado el acuerdo de emitir 2.400 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales, números 24.001 al 26.400, en las siguientes condiciones:

- 1. La suscripción y el desembolso total de las acciones deberá ser efectuado del día 10 de noviembre al 10 de diciembre de este año en el Banco Central
- 2. Los actuales accionistas tendran derecho preferente e suscribir las nuevas acciones, a razón de una acción nueva por cada diez de las antiguas que posean. a: tipo de mil pesetas
- 3. Las nuevas acrones gozaran de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación en cuanto a sus derechos económicos; participarán en los beneficios de la Sociedad a partir del 1 de enero de 1958 4. Los títulos que no hayan sido sus-
- critos en la citada fecha de 10 de diciembre, quedarán a disposición del Consejo de Administración, que dispondrá de ellos en la forma que estime más conveniente.

Amorebieta, 5 de noviembre de 1958.— E Consejero - Secretario. Cristóbal de Arrese. 12.307.

AZUCARERA DE SALOBRENA NUES-TRA SENORA DEL ROSARIO, S A.

MADRID

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRA-ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general, que tendrá lugar en el domicilio social. Ibiza. 33. tercero. Madrid, a las dieciséis treinta horas del día 15 de disciplina provincia de la las de disciplina de la las de disciplinas de la las de la las de disciplinas de la las de disciplinas de la las de disciplinas de la las de las de la las de las de las de la las de la ciembre próximo, en primera convocatolia, y a la misma hora del siguiente dia hábil, en segunda, si procediese, de acuordo con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de beneficios del ejercicio 1957-58

2.º Acuerdo de distribución de beneficios

3.º Renovación de Consejeros
4.º Designación de accionistas censo1es de cuentas para 1958-59 y suplentes. Asimismo se convoca a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo domicilio, inmediatamente después de la ordinaria, conforme al siguiente

Orden del día

1.º Autorización ai Consejo para aumentar el capital social en los límites y según la modalidad establecida en el artículo 96 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

2.º Modificación de los Estatutos sociales.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo 12.274.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MO-NOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Se enajenan por concurso varias par-tidas de maquinas de escribir, sumar, tidas de maquinas de escrion, sumar, calcular y otras que se encuentran depositadas en sus oficinas centrales, paseo del Prado, 6, Madrid, donde pueden ser examinadas, así como e, pliego de con-

Ofertas por duplicado antes dei 3 de

diciembre próximo, a las doce horas.

Madrid. 10 de noviembre de 1958.—El Director general. 12,292.

LA BOHEMIA, S. A.

Fábrica de cerveza

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Adminis-Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extra-ordinaria de accionistas para el día 15 cel próximo mes de diciemore, en Ma-drid. Jacometrezo, 4 y 6 planta tercera, despachos 3 y 4, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convoca-toria, con, el orden del día que a con-tinuación se expresa. tinuación se expresa.

1.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social hasta un límite máximo del 50 por 100

del capital actual.

2.º Ratificación del cambio de domicilio social acordado por el Consejo de Administración.

3.º Autorización al Consejo para modificar, en su caso, los Estatutos sociales er lo que hace referencia al aumento de capital, así como también al cambio de domicilio

Para poder asistir a la Junta sera pre-ciso hacer, con una anticipación de cinco días a la fecha señalada, el depósito de las acciones en la Crja de la Sociedad o en en las oficinas del Banco Comercial Transatlantico, en Madrid o colona.

Madrid, 8 de noviembre de 1958.—El Fresidente del Consejo de Administración Ignacio Coll. 12:294.

CAPITALIZADORA ESPANOLA COMPANIA ESPANOLA DE CAPITA-LIZACION

MADRID

Fernández de la Hoz, 28. Telf. 24z110

Símbolo de amortización premiado en e! sorteo del presente mes de noviembre: Número: 2837.

12.305.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Secretaría General Técnica BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

	El BOLETTA OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:
	ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS GOBERNADORES CIVILES Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ES
	TADO del 10 de noviembre de 1958, con un INDICE ANALITICO. Precio del ejemplar: TRES pesetas.
2	FASCICULO SEMANAL de disposiciones generales publicada en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la semana del 3 al 9 de noviembre de 1958 Precio: CINCO pesetas Se distribuye GRATUITAMENTE entre los suscriptores de BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los meses de no
	viembre v diciembre de 1958.

Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal, al precio de 180 pesetas por año.

- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Segunda edición, aumentada con las siguientes disposiciones complementarias:
 - Decreto de 10-X-1958 sobre los procedimientos especiales que continúan vigentes.
 - Orden de 22-X-1958 por la que se dictan disposiciones . complementarias a la Ley.
 - Orden de 20-X-1958 sobre aplicación por el Servicio de Correos de los artículos 66 y 80 de la Ley.
 - Orden de 22-X-1958 sobre normas para el tuncionamiento de las Oficinas de Información.

Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. Segunda edición, aumentada. Precio: 25 pesetas SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios: 20 pesetas.

VENTA DE EJEMPLARES:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Tratalgar, 29 (Telét. 23 05 02). MADRID